

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	19
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	45
<i>LICITACIONES</i>	54
<i>TRANSFERENCIAS</i>	72
<i>CONVOCATORIAS</i>	73
<i>SOCIEDADES</i>	76
<i>VARIOS</i>	78
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	99

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### RESOLUCIÓN N° 10-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2022-26157295-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la empresa BRIALES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 1° a 9° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la Obra: "Puentes Sobre el Río Luján - Primera Etapa" en el partido de Mercedes - Licitación Pública Internacional N° 2/2018 (CAF) -, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BRIALES S.A. suscribieron con fecha 2 de septiembre de 2024, ad referendum del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Puentes Sobre el Río Luján - Primera Etapa" en el partido de Mercedes - los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de diciembre de 2018, 1 de marzo de 2019, 1 de mayo de 2019, 1 de agosto de 2019, 1 de octubre de 2019, 1 de diciembre de 2019, 1 de junio de 2020, 1 de septiembre de 2020 y 1 de junio de 2022, que constan como ANEXO I;

Que respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de 1° redeterminación (Diciembre/2018), y lo ejecutado a valores de 1° a 8° redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 01/06/2022 a valores de dicho mes para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-B y ANEXO II-B O.B. y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón quinientos once mil quinientos cincuenta y cuatro con noventa y cinco centavos (\$1.511.554,95), abonada en concepto de Adecuación Provisoria en los certificados N° 01 Anticipo a N°09 correspondientes a los meses de Diciembre de 2018 a Noviembre de 2019; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por las RESOL-2019-342-GDEBA-MIYSPGP (1°); N° RESOL-2019-906-GDEBA-MIYSPGP (2°); N° RESOL-2019-1293-GDEBA-MIYSPGP (3°); N° RESOL-2020-990-GDEBA-MIYSPGP (4°); N° RESOL-2021-2054-GDEBA-MIYSPGP (5°,6° y 7°);

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° a 5° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos un millón novecientos treinta mil seiscientos veintinueve con veinticuatro centavos (\$1.930.621,24), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos treinta mil novecientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$330.925,72), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos trescientos treinta mil novecientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$330.925,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios

de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BRIALES S.A., contratista de la obra: "Puentes Sobre el Río Luján - Primera Etapa" en el partido de Mercedes - Licitación Pública Internacional N° 2/2018 (CAF)-, que agregada mediante IF-2024-31162753-GDEBA-DEDOHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos treinta mil novecientos veinticinco con setenta y dos centavos (\$330.925,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 71 - PR 2 - SP 2 - PY 2086 - OB 51 - FF 11 - U.G 497 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 25-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-11787033-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el cierre de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, las Leyes N° 11.477 y N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 3.237/95, las Resoluciones N° RESO-2024-165-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2024-210-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95 regulan la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre los principios básicos para la administración de los recursos biológicos del medio acuático el lograr un manejo adecuado de los mismos, contemplando a su vez los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que el artículo 12 de la mencionada Ley prevé, a los fines de la protección y conservación de los recursos, que la Autoridad de Aplicación establecerá periódicamente y sobre la base de investigaciones realizadas o información resultante de la actividad pesquera comercial, la captura máxima permisible por especie y las artes de pesca, métodos y sistemas de pesca utilizables, pudiendo además establecer épocas y lugares de veda, zonas de reserva, cupos de apropiación, delimitación de las pesquerías y condiciones para las actividades de explotación;

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que en tal marco, mediante la Resolución N° RESO-2024-165-GDEBA-MDAGP, se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite

exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, para el año 2024;

Que, asimismo, la mencionada Resolución determinó las pautas funcionales para el desarrollo de la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus especies acompañantes en aguas fluviales, así como también las condiciones que deben cumplimentar aquellos beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación de tal especie y sus acompañantes, para el presente año;

Que por Resolución N° RESO-2024-210-GDEBA-MDAGP, esta autoridad estableció la apertura de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 7 de junio de 2024, con carácter temporal, precautorio y adaptativo;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se procedió al otorgamiento de los permisos y las autorizaciones de pesca fluvial para la zafra de la especie Corvina Rubia y acompañantes, en el área comprendida entre Punta Rasa límite exterior del Río de La Plata y aguas interiores del Río de La Plata, previendo respecto de los permisionarios de las embarcaciones autorizadas el deber de llevar personal como observador a bordo cuando la Autoridad de Aplicación lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas;

Que, consecuentemente, en el artículo 11 de la citada Resolución se estableció que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizaría conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/23 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

Que en el orden 48 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, relativo al recurso pesquero Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*) en el área comprendida entre Punta Rasa límite exterior del Río de La Plata y aguas interiores del Río de La Plata, donde se indica que del análisis de los datos del Sistema Federal de Información de Pesca y Acuicultura (SiFIPA), de donde se obtuvo información de los Partes de Pesca Electrónicos (PPE) declarados por los pescadores durante todo el año 2024, se concluye que la captura total declarada de la especie no excede el límite de captura total permisible de 21.000 toneladas establecido para la Argentina en la citada Resolución Conjunta N° 2/23;

Que atendiendo a tal análisis la Dirección Provincial de Pesca, mediante el informe técnico obrante en el orden 50, entiende que existe la necesidad de arbitrar medidas de ordenamiento y manejo pesquero de la especie, recomendando en consecuencia establecer el cierre de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero a partir de la firma del acto administrativo que así lo disponga;

Que en tal sentido se considerara que es durante el periodo de zafra invernal cuando se ejerce la mayor presión pesquera sobre recurso dentro del área del Tratado, y que estudios científicos sostienen que el stock rioplatense ingresa en la época de mayor desove durante el periodo estival, por lo que el cierre de la zafra de Corvina Rubia permite disminuir la presión pesquera sobre el recurso en el área afectada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca y propiciando el dictado de la presente medida;

Que por lo expuesto es procedente disponer el cierre de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, oportunamente abierta por la Resolución N° RESO-2024-210-GDEBA-MDAGP, a partir del dictado de la presente resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.477 y el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el cierre de la zafra 2024 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El incumplimiento de lo estipulado en la presente dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 1-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-05305602-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, en virtud a la asunción como Concejal en el Honorable Consejo Deliberante de la Localidad del Partido de la Costa, a partir del 12 de diciembre del 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Rodrigo Hernán TORRE revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0162-IV-1, Licenciado en Turismo "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que a orden 3 obra nota del agente TORRE mediante la cual solicita regularizar la reserva de su cargo de revista y se gestione una nueva reserva a partir del 12 de diciembre de 2023, por haber asumido como Concejal en el Honorable Consejo Deliberante de la Localidad del Partido de la Costa;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires N° 12/08 (orden 5) se materializó la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Licenciado en Turismo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en virtud a su designación a partir del 19 de diciembre de 2007 como Secretario de Turismo en la Municipalidad del Partido de la Costa, situación que fuera materializada mediante Decreto del Intendente Municipal del Partido de la Costa N° 896/07, hasta el 31 de diciembre del 2020, fecha en la cual se deja sin efecto dicha designación mediante Decreto del Intendente Municipal del Partido de la Costa N° 844/20 (orden 4);

Que mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Secretario de Turismo N° 16/08, se dispone a partir del 1° de noviembre de 2007 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la entonces Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires del personal que al 31 de octubre de 2007 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 3283/07, mediante la cual el agente TORRE promociona a la Categoría 10 del Agrupamiento Personal Profesional (orden 17);

Que, en tal sentido, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución de Facultad Delegada N° 12/08 del entonces Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires debiendo considerarse dicha reserva en la Categoría 10, Código 5-0164-XII-3, Licenciado en Turismo "D" del mismo Agrupamiento e igual régimen horario;

Que el agente TORRE fue designado mediante Decreto del Intendente Municipal del Partido de la Costa N° 74/21 como Asesor del Departamento Ejecutivo, a partir del 1° de enero del 2021 y hasta el 11 de diciembre de 2023, fecha en la cual se deja sin efecto dicha designación mediante Decreto del Intendente Municipal del Partido de la Costa N° 1691/23 (órdenes 6 y 7);

Que Rodrigo Hernán TORRE fue proclamado como Concejal Suplente en representación de la Alianza Frente de Todos para el Distrito Electoral Partido de la Costa según el Acta de Escrutinio y Adjudicación de los comicios celebrados el 14 de noviembre de 2021 y del Certificado expedido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires (órdenes 9 y 10);

Que mediante Decreto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de la Costa N° 2416/21 se le concedió la licencia solicitada por el agente TORRE a su cargo de Concejal desde el 31 de diciembre de 2021 y hasta tanto finalice su mandato en diciembre de 2025 (orden 11);

Que mediante Decreto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de la Costa N° 1506/24 se ordenó el tratamiento de levantamiento de dicha licencia, tal lo solicitado por el agente Rodrigo Hernán TORRE mediante nota de fecha 12 de diciembre de 2023, con el fin de hacer uso de la banca como Concejal (órdenes 12 y 13);

Que mediante Resolución del entonces Secretario de Turismo N° 61/15 se dispone a partir del 1° de enero de 2015 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en la entonces Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, del personal que al 31 de diciembre de 2014 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 116/15, mediante la cual el agente TORRE promociona a la Categoría 14 del Agrupamiento Profesional (orden 18);

Que mediante RESO-2021-60-GDEBA-MPCEITGP, se dispone a partir del 1° de enero de 2021 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 1257/20, mediante la cual el agente TORRE promociona a la Categoría 16 del Agrupamiento Personal Profesional (orden 19);

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, mediante la cual el agente TORRE promociona a la Categoría 18 del Agrupamiento Personal Profesional (orden 20);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, el artículo 1° de la Resolución de Facultad Delegada N° 12/08 del entonces Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires mediante la cual le fue otorgada oportunamente la reserva de cargo de revista al agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Licenciado en Turismo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de

Turismo, debiendo considerarse en la Categoría 10, Código 5-0164-XII-3, Licenciado en Turismo "D" del mismo Agrupamiento e igual régimen horario, en virtud de que, mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires N° 16/08, se dispuso la recategorización del mencionado agente a partir del 1° de noviembre de 2007, en los términos del Decreto N° 3283/07 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0164-XII-3, Licenciado en Turismo "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2015, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante Resolución del entonces Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires N° 61/15, en los términos del Decreto N° 116/15 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0163-VIII-2, Licenciado en Turismo "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2015, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante Resolución del entonces Secretario de Turismo de la Provincia de Buenos Aires N° 61/15, en los términos del Decreto N° 116/15 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0163-VIII-2, Licenciado en Turismo "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 31 de diciembre de 2020, en virtud que mediante el Decreto del Intendente Municipal del Partido de la Costa N° 844/20 se deja sin efecto la designación como Secretario de Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0162-VI-1, Licenciado en Turismo "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de enero de 2021, en virtud de haber sido designado mediante Decreto del Intendente Municipal del Partido de la Costa N° 74/21 como Asesor del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 6°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0162-VI-1, Licenciado en Turismo "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE- 2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 7°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0162-IV-1, Licenciado en Turismo "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 8°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 11 de diciembre de 2023, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0162-IV-1, Licenciado en Turismo "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, en virtud que mediante Decreto N° 1691/23 del Intendente Municipal del Partido de la Costa se deja sin efecto la designación como Asesor del Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 9°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva del cargo de revista del agente Rodrigo Hernán TORRE (DNI N° 23.469.622 - Clase 1973), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0162-IV-1, Licenciado en Turismo "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, en virtud de asumir la banca como Concejal del Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Costa, a partir del 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 10. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la

Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 13-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-00648833-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita la limitación de Ezequiel David WAJNCER como Director de Licencias de Conducir dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, y se propone su designación como Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que se impulsó la limitación de Ezequiel David WAJNCER como Director de Licencias de Conducir, dispuesta por RESO-2024-288-GDEBA-MTRAGP y la designación en el cargo de Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica el cual se encuentra vacante en virtud de la renuncia presentada por Roxana Elma Pombo dispuesta por RESO-2025-2-GDEBA-MTRAGP, mediante nota obrante a orden 7;

Que las medidas en cuestión corresponden tengan vigencia a partir de la fecha de notificación;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certificó que Ezequiel David WAJNCER no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, órdenes 18 y 22;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, a Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475, Clase 1981), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - como Director de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, para el que fuera designado por la RESO-2024-288-GDEBA-MTRAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475, Clase 1981), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 14-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-24697300-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación de la Dra. Ornella CARLI como Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 y ss. de la Ley N° 13.927 -Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires- establece la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, quedando a cargo del Poder Ejecutivo establecer la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada a los mismos, así como también la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo (orden N° 2);

Que la reglamentación de la citada Ley N° 13.927, aprobada por el Decreto N° 532/09, establece en el artículo 1° del Título

IV del Anexo II, la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Dolores (orden N° 3);  
Que por el Decreto N° 382/22, ratificado por Decreto N° 126 B/23, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, contemplando en su artículo 2°, trece (13) cargos de Jueces/zas de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes a Director/a conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T. O. Decreto N° 1.869/96);  
Que por la Resolución N° 194/24 del Ministerio de Transporte, obrante a orden N° 29, se llamó a concurso de antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamentos de Dolores, en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte, la cual luce agregada a orden N° 7;  
Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 23 de febrero de 2024 en razón de la limitación en el mismo de la designación de María José TAMAGNO, dispuesta por la Resolución N° 70/24 del Ministerio de Transporte (orden N° 13);  
Que, sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa concluyó que, del análisis de los antecedentes traídos por los aspirantes, resulta la más idónea para ocupar el cargo de que se trata la Dra. Ornella CARLI, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño (orden N° 45);  
Que previo a la toma de posesión en esta Jurisdicción Ornella CARLI peticionará licencia sin goce de haberes a su cargo como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Dolores (orden N° 66);  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 73 y 77 respectivamente);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dra. Ornella CARLI (DNI N° 34.653.709, Clase 1989), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de Dolores, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Ornella CARLI (DNI N° 34.653.709, Clase 1989), con carácter previo a la toma de posesión en el cargo en que se la designa en el artículo que antecede, deberá acreditar la licencia sin goce de haberes de su cargo como Concejal en el Municipio de Dolores, en razón de los términos del artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y lo establecido por el artículo 8 bis del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 15-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-00581927-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la décima octava edición de la prueba ciclista denominada "Revanca de la Doble Bragado", a desarrollarse el día 18 de enero de 2025, en los partidos de Bragado y 25 de Mayo, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 3 de enero de 2025, el señor Sergio Gustavo Romero, DNI 17.523.966, presidente de la Asociación Civil "Club Ciclista Bragado", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Revanca de la Doble Bragado", a llevarse a cabo el día 18 de enero de 2025, entre las 16:00 y las 19:30 horas aproximadamente, en los partidos de Bragado y 25 de Mayo (orden N° 4);

Que el mentado acontecimiento se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 46, partiendo desde el acceso Juan Domingo Perón, en la localidad de Bragado (en sentido a la localidad de 25 de Mayo) hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 51; sitio en el cual se retomará nuevamente la Ruta Provincial N° 46 para retornar al acceso Juan Domingo Perón en la localidad de Bragado (Orden N° 4);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 3466778, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.U.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 16/01/2025 hasta las 12:00 horas del día 15/02/2025 (orden N° 12);

Que se encuentra agregada la Constancia de Cobertura de Accidentes Personales a nombre de la "Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta" (CUIT 30-70859396-2), emitida por la compañía aseguradora "Grupo Sancor Seguros S.A." y vinculada a las Pólizas N° 98771652, 98772191 y 98772290, cuya vigencia opera a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025, dado que todos los competidores se encuentran federados en la misma (orden N° 11);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 10 de enero de 2025, manifestó que se consultó al Departamento Zona V -Chivilcoy- y al Departamento Zona VI -Saladillo-, señalando que "... Se nos informó respecto de la RP 46, que si bien pertenece a la Red Vial Principal, su tránsito se considera bajo, siendo la única vía pavimentada que une Bragado con 25 de Mayo en forma directa, no habiendo otras opciones asfaltadas ante un corte total de la circulación, por lo tanto ...podemos señalar: La calzada de la RP 46, es nueva en tiempos de infraestructura..., su condición es muy buena, se podría decir excelente y por lo tanto destacadas condiciones de transitabilidad... Las banquetas, también han sido recompuestas por lo que se encuentran en muy buena condición, con los pastos recientemente cortados..." (orden N° 14);

Que, a su vez, agregó que no se tienen programadas obras en calzada o banquina, ya que se han terminado trabajos de reconstrucción profunda. Sólo se realizan tareas de mantenimiento rutinario que se suspenden en los fines de semana;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 95/25, la prestación de un servicio de seguridad pertinente, a fin de garantizar tanto, el libre desplazamiento de los ciclistas participantes, como de los medios logísticos dispuestos por los organizadores y como del resto de vehículos circulantes por las trazas afectadas (órdenes N° 16 y 17);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de orden N° 19;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la décima octava edición de la prueba ciclística denominada "Revancha de la Doble Bragado", el día 18 de enero de 2025, en los Partidos de Bragado y 25 de Mayo, entre las 16:00 y las 19:30 horas aproximadamente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 46, partiendo desde el acceso Juan Domingo Perón, en la localidad de Bragado (en sentido a la localidad de 25 de Mayo) hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 51; sitio en el cual se retomará nuevamente la Ruta Provincial N° 46 para retornar al acceso Juan Domingo Perón en la localidad de Bragado.

**ARTÍCULO 3°.** Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Bragado y 25 de Mayo, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 700-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34735018-GDEBA-DPRIFMECONGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas a diversos bienes ubicados en jurisdicción del partido de Moreno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Quinta 3, parcelas 8 a 10; Quinta 4, parcelas 3 a 18; Quinta 5, parcelas 5 a 22; Quinta 6, parcelas 1, 3, 6, 13 a 24; Quinta 23, parcela 1; Quinta 24, parcelas 1 a 9, partidas inmobiliarias N° 93.097 a 93.099; 92.010 a 92.025; 92.284 a 92.301; 92.304, 92.306, 92.309, 92.316 a 92.327;

92.026; 92.720 a 92.728, del partido de Moreno (74), cuyo dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a favor de la Provincia de Buenos Aires, bajo las inscripciones: Folios N° 122/1.969, 484/1.970, 485/1.970, 487/1.970, 488/1.970, 1.389/1.970, y 2.666/1.973; Matrículas N° 583, 584, 18.472 a 18.484, 21.943, 22.180, 26.944 a 26.946, y 32.745;

Que a través de la Resolución N° 486/23 del -entonces- Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Provincia de Buenos Aires delegó, al Municipio de Moreno, la tenencia y administración de los inmuebles señalados con el fin de *proteger el acervo natural y cultural de la zona*;

Que, de acuerdo a establecido en la Cláusula Décima del Convenio oportunamente suscripto, el Municipio asumió la obligación de comunicar al Ministerio toda ocupación ilegal o usurpación por parte de terceros, *a fin de que éste inicie las acciones judiciales pertinentes*;

Que el Secretario de Justicia y Derechos Humanos Municipal informa el inicio del proceso para el recupero de los bienes enumerados, ya que se encontraban usurpados por particulares, y solicita la actuación del Fisco en el marco de la Investigación Penal Preparatoria (I.P.P) N° 19-00-10223/20, caratulada FOGLIANO FABIÁN OSCAR Y OTROS S/USURPACIÓN DE INMUEBLE, en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez;

Que, en virtud de lo señalado, resulta apropiado asumir la intervención e impulsar las acciones judiciales pertinentes y necesarias para proteger el patrimonio provincial, a efectos de repeler todo intento de apropiación respecto de los inmuebles identificados precedentemente;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme las facultades otorgadas por el artículo 1°, inciso 1) del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de asumir la representación de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Investigación Penal Preparatoria (I.P.P) N° 19-00-10223/20, caratulada FOGLIANO FABIÁN OSCAR Y OTROS S/USURPACIÓN DE INMUEBLE, en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, y asimismo promover e instar las acciones judiciales necesarias para proteger el patrimonio provincial, intentar recuperar la posesión, tenencia y/o repeler cualquier intento de apropiación de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Quinta 3, parcelas 8 a 10; Quinta 4, parcelas 3 a 18; Quinta 5, parcelas 5 a 22; Quinta 6, parcelas 1, 3, 6, 13 a 24; Quinta 23, parcela 1; Quinta 24, parcelas 1 a 9, partidas inmobiliarias N° 93.097 a 93.099; 92.010 a 92.025; 92.284 a 92.301; 92.304, 92.306, 92.309, 92.316 a 92.327; 92.026; 92.720 a 92.728, del partido de Moreno (74), cuyo dominio consta inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a favor de la Provincia de Buenos Aires, bajo las inscripciones: Folios N° 122/1.969, 484/1.970, 485/1.970, 487/1.970, 488/1.970, 1.389/1.970, y 2.666/1.973; Matrículas N° 583, 584, 18.472 a 18.484, 21.943, 22.180, 26.944 a 26.946, y 32.745.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y comunicar a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 9-MCPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-46093107-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Nicolás GIMÉNEZ en el cargo de Director de Realización Audiovisual en el Ministerio de Comunicación Pública;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2025, del agente Nicolás GIMÉNEZ en el cargo de Director de Realización Audiovisual dependiente de la Dirección Provincial de Producción Audiovisual, a quien se lo limita, a partir de la misma fecha, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, oportunamente designado mediante RESO-2024-73-GDEBA-MCPGP, ambos en la Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que el agente mencionado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de

conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA  
DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de enero de 2025, a Nicolás GIMÉNEZ (D.N.I. N° 37.555.761 - Clase 1994) en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Producción y Contenidos, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-73-GDEBA-MCPGP de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 1° de enero de 2025, a Nicolás GIMÉNEZ (D.N.I. N° 37.555.761 - Clase 1994) en el cargo de Director de Realización Audiovisual dependiente de la Dirección Provincial de Producción Audiovisual en la Subsecretaría de Producción y Contenidos de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 10-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-01020415-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Fiorella Amancay JUANICO ÁVILA, en el cargo de Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Ministra de las Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Fiorella Amancay JUANICO ÁVILA, a partir del 31 de diciembre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Ministra de las Mujeres y Diversidad, al que fuera oportunamente designada por RESO-2024-8-GDEBA- MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de diciembre del año 2024, la renuncia presentada por Fiorella Amancay JUANICO ÁVILA (DNI 34.406.416 - Clase 1985), al cargo que ostenta de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Ministra de las Mujeres y Diversidad, en el fuera oportunamente designada por RESO-2024-8-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 23-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-44166188-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-44168668-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Cristian Orlando SISTE, en su carácter de integrante de la organización del Festival Mes de la Música en Pinamar, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 23 de enero del corriente año en la ciudad de Pinamar;

Que a través de la PV-2024-44422744-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Cristian Orlando SISTE (D.N.I. N° 26.098.947 - C.U.I.T. N° 20-26098947-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Mes de la Música en Pinamar, a desarrollarse el día 23 de enero del corriente año en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

**ARTÍCULO 3°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 0 - AC 1 - Actividad Interna DBA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 2/2025**

LA PLATA, 21/01/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0020363/2025, mediante el cual se propicia reglamentar el procedimiento a observar para adherir a la modalidad de pago mediante el débito automático en cuenta bancaria, para la cancelación de obligaciones corrientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación); y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fundamento en lo previsto en el Código Fiscal - Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y demás normas legales vigentes, a través de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias y otras normas complementarias, la Agencia de Recaudación reglamentó los distintos medios de pago que pueden utilizar los contribuyentes para la cancelación de sus obligaciones;

Que, mediante la Resolución Normativa N° 18/2022, esta Autoridad de Aplicación creó el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU), en el que se incorporan las correspondientes a cuentas en pesos, de titularidad o cotitularidad de contribuyentes y/o responsables de tributos administrados por la Agencia de Recaudación, abiertas en entidades bancarias autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; que sean comunicadas por dichos sujetos a este organismo, de manera digital, a través de la aplicación "Portal de Autogestión" que se encuentra disponible en el sitio oficial de internet [www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar);

Que la información obrante en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) puede ser utilizada por esta Agencia de Recaudación en los trámites y procedimientos en el marco de los cuales se requiera su uso, con la conformidad del interesado titular o cotitular de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) registrada;

Que, en el marco de la mejora continua en los sistemas de gestión que este organismo administra, y en pos de brindar herramientas que faciliten y simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y responsables, se estima conveniente reglamentar el funcionamiento de la aplicación digital que deberá utilizarse para adherir a la modalidad de pago mediante el débito automático en cuenta bancaria, para la cancelación de obligaciones corrientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación);

Que la aplicación mencionada operará a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar));

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, las Gerencias Generales de Administración y de Tecnología e Innovación y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que los sujetos que opten por cancelar las obligaciones corrientes de los Impuestos Inmobiliario (componentes básico y complementario) y a los Automotores (vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación) mediante el débito automático en cuenta bancaria, deberán formalizar la adhesión a dicha modalidad de pago a través de la aplicación informática correspondiente que se encontrará disponible en el "Portal de Autogestión", dentro del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

La adhesión a la modalidad de pago mediante el débito automático en cuenta bancaria para la cancelación de las obligaciones tributarias mencionada únicamente podrá efectuarse de acuerdo a lo previsto en la presente Resolución Normativa, y no podrá ser realizada ante las entidades bancarias.

**ARTÍCULO 2º.** El solicitante deberá acceder a la aplicación informática mencionada en el artículo anterior utilizando su CUIT, CUIL o CDI y su Clave de Identificación Tributaria (CIT). En caso de no contar con una Clave de Identificación Tributaria (CIT), podrá obtenerla de acuerdo a los procedimientos vigentes.

**ARTÍCULO 3º.** Desde la aplicación mencionada el solicitante deberá seleccionar los inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación cuyas obligaciones pretenda cancelar mediante la modalidad de débito automático en cuenta bancaria y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) sobre la cual se realizarán los débitos automáticos. La referida Clave Bancaria Uniforme (CBU) deberá encontrarse incorporada en el Registro de Claves Bancarias Uniformes creado por la Resolución Normativa N° 18/2022 y ser de titularidad o cotitularidad del solicitante.

**ARTÍCULO 4º.** Tratándose del componente complementario del Impuesto Inmobiliario, el solicitante deberá revestir el carácter de contribuyente respecto del conjunto de inmuebles cuyas obligaciones corrientes pretenda cancelar mediante la referida modalidad de pago.

En los restantes supuestos, no será necesario que el solicitante revista tal carácter respecto de los inmuebles, vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación que se trate. En estos casos, y a efectos de formalizar la adhesión a la modalidad de pago mediante débito automático, el solicitante deberá previamente asociar los inmuebles, vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación de que se trate a su "Panel de Autogestión", mediante la opción "Objetos de terceros".

**ARTÍCULO 5º.** La aplicación informática mencionada también podrá ser utilizada para consultar las adhesiones que se hubieran realizado, y darles de baja.

Las adhesiones vigentes también podrán ser consultadas por el sujeto que revista el carácter de contribuyente a través de

su "Panel de Autogestión", aun cuando las mismas hubieran sido formalizadas por otro sujeto.

ARTÍCULO 6°. El sujeto que hubiera formalizado adhesiones podrá darles de baja, aun cuando las mismas se refieran a inmuebles, vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación con relación a los cuales no revista el carácter de contribuyente.

Cada contribuyente podrá dar de baja las adhesiones referidas a inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación respecto de los cuales revista tal carácter, cualquiera sea el sujeto que hubiera formalizado las adhesiones.

ARTÍCULO 7°. En caso de cese de la responsabilidad tributaria del contribuyente respecto de inmuebles, conjuntos de inmuebles, vehículos automotores y/o embarcaciones deportivas o de recreación cuyas obligaciones corrientes se cancelen mediante el débito automático en cuenta bancaria, será responsabilidad de dicho sujeto formalizar la baja de dicha modalidad de pago.

ARTÍCULO 8°. La aplicación informática confirmará en línea las operaciones efectuadas e informará a partir de qué cuota comenzará o dejará de practicarse el débito automático, según el caso.

ARTÍCULO 9°. Establecer que, cuando se hayan formalizado adhesiones para el pago mediante el débito automático en cuenta bancaria y mediante el débito automático en tarjeta de crédito respecto de un mismo inmueble, conjunto de inmuebles, vehículo automotor y/o embarcación deportiva o de recreación, la cancelación de las obligaciones correspondientes se efectivizará mediante el débito automático en cuenta.

ARTÍCULO 10. Las disposiciones de la presente Resolución Normativa comenzarán a regir con relación al componente básico del Impuesto Inmobiliario y al Impuesto a los Automotores (vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación) a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, y a partir del 30 de abril de 2025 con relación al componente complementario del Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 3/2025**

LA PLATA, 21/01/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-0020468/2025, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, y prorrogar el vencimiento previsto en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023 y modificatorias, para la presentación de la declaración jurada informativa del régimen para empresas de servicios correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 13145, mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación reglamentó un régimen de información para entes y empresas que presten determinados servicios a consumidores y usuarios domiciliados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 3° de la citada Resolución Normativa delimitó el universo de sujetos respecto de los cuales debe suministrarse la información requerida, excluyendo a aquellos que sean beneficiarios de Tarifas Sociales o tengan consumos que no superen los importes allí consignados;

Que, en función de la evolución de los parámetros económicos involucrados, corresponde en esta oportunidad readecuar los importes mencionados en el párrafo que antecede, a fin de evitar la remisión de datos que no revistan interés fiscal suficiente para el Fisco Provincial;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para establecer un mecanismo que permita la readecuación periódica de los importes previstos en la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, garantizando la debida publicación de los mismos a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar));

Que la medida propiciada simplificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los agentes del régimen de marras, al reducir el universo de sujetos con relación a los cuales debe remitirse la información;

Que las readecuaciones de valores que por la presente se impulsan constituyen un mero mecanismo para el mantenimiento o actualización de los mismos ante el contexto económico actual, y no representan una medida de desincriminación de conductas anteriores, no dando lugar a la aplicación del principio de Ley Penal más benigna por no importar un cambio en la valoración social involucrada;

Que, finalmente, y como consecuencia de los cambios mencionados, corresponde disponer lo pertinente a fin de prorrogar el vencimiento actualmente previsto en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023 y modificatorias, para la presentación de la declaración jurada correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2024 del régimen de información aquí mencionado;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 3°. No deberá informarse dato alguno con relación a aquellos clientes o usuarios con consumos de tipo residencial que:*

- a. Fueren beneficiarios de Tarifas Sociales; o
- b. Tuvieren consumos mensuales inferiores a:
- Veinte mil pesos (\$20.000) en el caso del servicio de telefonía fija.
  - Veinticuatro mil pesos (\$24.000) en el caso del servicio de provisión de agua potable y/o desagües cloacales.
  - Treinta y dos mil pesos (\$32.000) en el caso del servicio de telefonía móvil.
  - Treinta y nueve mil pesos (\$39.000) en el caso del servicio de circuito cerrado de televisión por cable y/o por señal satelital.
  - Cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000) en el caso del servicio de distribución de energía eléctrica.
  - Cincuenta y ocho mil pesos (\$58.000) en el caso del servicio de internet o servicio radioeléctrico de concentración de enlaces.
  - Sesenta mil pesos (\$60.000) en el caso del servicio de distribución de gas natural por red.
  - Setenta y siete mil pesos (\$77.000) en el caso de aquellos clientes o usuarios que hubieren contratado servicios combinados o mixtos (combo), cuyo precio no pudiera discriminarse bajo la clasificación de un servicio u otro”.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, el siguiente artículo 3° bis:

*“ARTÍCULO 3° bis. Los importes mencionados en el artículo anterior serán readecuados anualmente por la Agencia de Recaudación. Los cálculos para efectivizar dicha readecuación serán realizados en forma previa al vencimiento para la presentación de la declaración jurada en la que deban informarse los datos correspondientes al primer cuatrimestre de cada año y los nuevos valores resultantes serán aplicables a partir de dicha declaración. Para ello se considerará la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor del Gran Buenos Aires (IPC-GBA: IPC vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles o IPC servicios de telefonía e internet, según corresponda), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en el futuro asuma sus competencias, del mes de abril del año calendario en el que se efectúan los referidos cálculos. Los nuevos valores resultantes serán publicados a través del micrositio específico del Régimen de Información de Empresas de Servicios, dentro del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), durante el mes de mayo de cada año. La publicación mencionada resultará suficiente para la aplicabilidad de los mismos”.*

ARTÍCULO 3°. Establecer que los importes previstos en el artículo 1° de la presente deberán ser considerados por los agentes de información para la confección de las declaraciones juradas cuyo vencimiento opere a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución Normativa, hasta tanto se produzca su readecuación de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 4°. La primera readecuación de los importes establecidos en el artículo 1° de esta Resolución Normativa será realizada por la Agencia de Recaudación considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor del Gran Buenos Aires (IPC-GBA: IPC vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles o IPC servicios de telefonía e internet, según corresponda), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) u organismo que en el futuro asuma sus competencias, entre diciembre de 2024 y abril de 2025. Los nuevos valores resultantes deberán ser considerados para la presentación de las declaraciones juradas en las que deban informarse los datos correspondientes a partir del primer cuatrimestre de 2025. Los mismos serán publicados a través del micrositio específico del Régimen de Información de Empresas de Servicios, dentro del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), durante el mes de mayo 2025. La publicación mencionada resultará suficiente para la aplicabilidad de los mismos.

Las readecuaciones posteriores de valores se realizarán de acuerdo al mecanismo reglamentado en el artículo 3° bis que, por la presente, se introduce en la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Prorrogar el vencimiento previsto en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 37/2023 y modificatorias, para la presentación de la declaración jurada informativa del régimen para empresas de servicios establecido en la Resolución Normativa N° 12/2019 y modificatorias, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, hasta el día 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de febrero de 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIÓN INTERNA N° 5/2025**

LA PLATA, 21/01/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-20078/2024 y su similar EX-2024-44307347-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios limitar la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, y asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II en el marco del decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA, a la agente Romina GABRIELLI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial

de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires - ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA se establece el procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24, cuando existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones del organismo;

Que el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios propicia la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II a favor de la agente Romina GABRIELLI, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y de acuerdo a lo normado por el decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que atento lo aludido precedentemente, se insta la limitación de la función jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria, que fuera oportunamente acordada a la agente GABRIELLI mediante la Resolución Interna N° 276/13;

Que la designación antes dispuesta, opera a partir del 23 de diciembre de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, conforme lo establecido en el artículo 3° del decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que se encuentran agregados el Perfil del Puesto de trabajo a cubrir, la debida validación de la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica conforme el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/24 y la nota N° NO-2024-44240542-GDEBA-SDEATYSARBA emitida por el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios conforme lo establecido en el artículo 2° del decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA fundamentando la excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la entonces Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se agrega la Nota N° NO-2024-45865826-GDEBA-DPPSGG de la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en los artículos 1° a 4° y 8° del decreto N° DECRE-2024-3045-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 23 de diciembre de 2024, la Función Jerarquizada de Líder, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 276/13, a la agente Romina GABRIELLI (DNI N° 25.926.626 - Legajo N° 346.529), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador "A" - Código 5- 0029-III-A - Clase A - Grado III - Categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar, a partir del 23 de diciembre de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Fiscalización Individualizada - Subgerencia de Relatorías, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Relatoría II, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, a la agente Romina GABRIELLI (DNI N° 25.926.626 - Legajo N° 346.529), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Contador "A" - Código 5-0029-III-A - Clase A - Grado III - Categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la

Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.  
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente  
Unidad Ejecutora: 380  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 43-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-44314198-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de Julieta ALMEYRA en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2025, de Julieta ALMEYRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia asignarle a Julieta ALMEYRA la cantidad de dos mil (2.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2025, a Julieta ALMEYRA (DNI N° 35.609.977 - clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil (2.000) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES****DISPOSICIÓN N° 2-DPPYPSYEMIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Enero de 2025**VISTO** el Expediente EX-2024-35651313-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente de referencia tramita el Llamado a Expresar Interés para la "Contratación del Desarrollo para Adaptaciones y Mantenimiento del Sistema SAP para el Seguimiento del Ciclo de la Obra Pública", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo 4435/OC-AR, al amparo de lo establecido en las cláusulas 3.7 y 3.8 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), el Decreto N° 1.299/16 y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2350-9, versión marzo 2011), se gestionó un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC);

Que, mediante la Disposición DISPO-2024-10-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP del 28 de octubre de 2024, la Directora Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales aprobó la documentación que rige el presente Llamado a Expresión de Interés, la cual se encuentra individualizada como: PLIEG-2024-37814857-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, PLIEG-2024-37815118-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP e IF-2024-35722819-GDEBA-DPTIYCMYSPGP;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Disposición, se realizaron las publicaciones correspondientes en los medios establecidos, fijándose como fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés el 28 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.6 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), la Lista Corta debe estar integrada por seis (6) firmas;

Que, en fecha 28 de noviembre de 2024, se efectuó la recepción de las Expresiones de Interés, la cual fue formalizada mediante el Acta de Recepción de Expresiones de Interés IF-2024-42773515-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, del mencionado Acta de Recepción surge que se recibió una única Expresión de Interés, presentada por la empresa Clever For Tech S.R.L., razón por la cual se informó al Banco Interamericano de Desarrollo mediante la Nota NO-2024-44543800-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y se solicitó la conformidad para extender el plazo de presentación de las Expresiones de Interés, a fin de cumplir con el número mínimo de firmas requerido para conformar la Lista Corta;

Que, mediante la Nota CSC/CAR-2240/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo tomó conocimiento de lo informado sin realizar comentarios;

Que, como consecuencia, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales elaboró el Anuncio de Prórroga del Llamado a Expresar Interés, identificado como IF-2025-01824476-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP;

Que, conforme lo establecido en el Decreto N° 393/2024, compete a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales: "elaborar los documentos de licitación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de los programas y proyectos" e "intervenir en los procedimientos de adquisiciones de bienes, obras y servicios financiados por organismos internacionales de crédito";

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/2022 y 393/2024 y el Decreto N° 1.299/16, y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
SECTORIALES Y ESPECIALES DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Documentación para la Prórroga del Llamado a Expresión de Interés confeccionada por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (IF-2025-01824476-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP) para la "Contratación del Desarrollo para Adaptaciones y Mantenimiento del Sistema SAP para el Seguimiento del Ciclo de la Obra Pública", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado a través del Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, manteniéndose íntegramente lo establecido en la Disposición: DISPO-2024-10-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la Prórroga del llamado a Expresar Interés para la Contratación del Servicio descrito en el artículo 1°, a través de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, disponiéndose la publicación del aviso con

una antelación mínima de catorce (14) días corridos, por el término de un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, por un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web del Organismo Ejecutor: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), y hasta la fecha de la apertura, en la página: <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra comprendido dentro de las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1.299/16. En consecuencia, se contará con el correspondiente compromiso presupuestario y se procederá a su afectación definitiva con anterioridad al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Publicar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Dagny Cameron Laurlund**, Directora.

## **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

### **DISPOSICIÓN N° 326-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 01/2025 donde se pretende el servicio de cableado de red informática PRESUPUESTO ESTIMADO \$109.876.400,00.- solicitado por el servicio de Cómputos e Informática H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Cómputos e Informática solicita a LP 01/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 01/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento nueve millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$109.876.400,00) conforme surge del Sipach N° 680965.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 01/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 31 de Enero de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 01/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes GONZALEZ FACUNDO, DR. SACIDO GERMAN Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$109.876.400,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 438-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** El expte. N° 2024-42536979-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 6/2025 tendiente a la adquisición de Reactivos con equipo en Comodato para Química Clínica I con destino al Servicio de Laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ochenta y cuatro millones ciento diez mil con 00/100 (\$84.110.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Química Clínica I con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°.** Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Ochenta y cuatro millones ciento diez mil con 00/100 (\$84.110.000,00).

**ARTÍCULO 7°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2024, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.1.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 9°.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N°639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

**ARTÍCULO 10.** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra.

Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 440-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-42204247-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 42 efectuado por el Servicio de COMPRAS del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 44;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° ap. 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Oxígeno Líquido que como documentos PLIEG-2025-00805187-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00807440-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00806163-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00806532-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el a PLIEG-2024-42353657-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha de apertura del presente llamado para el día 29 de ENERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Cintia Mariel Lorenzo, María Rocío Aime y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$44.955.000,00.-) por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$44.955.000,00.-). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

#### **ANEXO/S**

PLIEG-2025-00805187-GDEBA-HZGNSLLMSALGP

33cb3f3fed63a5ad7527c02c4d13ae62de6cf6b4d465f5f8e4a5d9ea246c47c1

[Ver](#)

PLIEG-2025-00807440-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	12c4daa1b20bb03fea73d2fa3c7e065c8d5edcbfa70ee50ddc5434b314a78a04	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00806163-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	336532ead66771a2673b2148cc383c24e27887f9157b3d720a819b5bdc7df25d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00806532-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	496a3ff3e4056b0a393e77489f23ec9a7ad5e21ea132fc5b9ea63c41e0035547	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-42353657-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	69808691eb19db81128209150ae2ccde488626c3f27bd58d13d7b27e05ae7cff	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 510-DPHMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente 2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 13/ 2025 para cubrir el período de vigencia desde Enero a Junio 2025 tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Primer llamado a realizar de la Licitación Privada N° 13/25, ha sido Anulada por Razones Operativas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 13/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos varios, para el Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/2025 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes

Lic. Marisa Michel	DNI 23.318.126	legajo N° 916776
Farm. Clara Maria Zalimben	DNI 35.862.892	legajo N° 660032
Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	legajo N° 326263

**ARTÍCULO 5°:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de Pesos: Ciento Treinta Y Seis Millones Novecientos Setenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Con 80/100 (\$136.976.668,80), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$136.976.668,80); Rentas Generales, Ejercicio 2025

**ARTÍCULO 6°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

**ARTÍCULO 7°:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 12-HLESLMSALGP-2025**

LISANDRO OLMOS, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX 2024-42866413-GDEBA-HLESLMSALGP mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Lavadero S/ provisión de Ropa para el Hospital Especializado San Lucas solicitada por la Administración del Hospital Especializado San Lucas para cubrir el período de enero/junio 2025 con opción a prórroga, las leyes 13767 y 13981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado,

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales,

Que la solicitud provisoria N°698907 aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a Orden 24,

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria,

Que la contratación se encuentra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13767, en el Artículo 17° de la Ley 13981, reguladora del Subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto 59/2019 como de la Ley N° 13981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15165 (y sus modificaciones),

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP y en el uso de las atribuciones que el cargo confiere,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
LOCAL ESPECIALIZADO SAN LUCAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°** . Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Lavadero S/ Provisión de Ropa para el Hospital Especializado San Lucas, Convocatoria, Clausulas particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla de cotización, documentación respaldatoria con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019.

**ARTÍCULO 2°** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2025 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, inciso b y f tanto de la Ley 13981 como del Decreto N° 59/2019 con las modificaciones del artículo 29 de la ley 15165 ( y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecido en el artículo 26° aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°** Fijar la fecha y el horario de APERTURA del presente para el 31 de Enero de 2025 a las 10:00 Hs en el Hospital Especializado San Lucas - Oficina de Compras- sito en la calle 52 e/ 191 y 197 de la Localidad de Lisandro Olmos-La Plata - con una VISITA TÉCNICA que se realizará el día 28 de enero de 2025 a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 4°** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a EVANGELINA MADERNA Dispo N° 20/15; LAURA ALBANA ARREGUES Dispo N° 18/12; BENI SILVIA ALEJANDRA Dispo-2022-94-GDEBA-HLESLMSALGP; GONZALEZ SILVANA Dispo-2022-94-GDEBA-HLESLMSALGP y REY CABRERA ROMINA Dispo 26/2017.-

**ARTÍCULO 5°** Indicar la imputación presupuestaria de la presente solicitud C INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CAT PROG 019 SUB 017 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Ppr3 Ppa 5 por un importe de PESOS: SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$67.350.000,00). Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 6°**.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Mariel Wanda Moran**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 38-HZGADCBMSALGP-2025**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41113721-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/25 para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales I (Endocrino)", por el período que abarca desde 01/02/25 al 31/12/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que " Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento treinta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa con 00/100 (\$132.427.790,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Laboratorio-Especiales I (Endocrino)" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 43/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/01/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Vaccino Carolina, Andrade Miguel y Fornes Ariel. Designarse como suplentes de los mismos a Donlo Leonardo y Franquini Viviana.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan,** Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 71-HIGAEPMSALGP-2025**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-32407388-GDEBA-HIGAEPMSALGP mediante el cual se tramita el Reacondicionamiento de Instalación pluvial para este hospital, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme las DISPO-2024-853-GDEBA-HIGAEPMSALGP y DISPO-2024-869-GDEBA-HIGAEPMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante las disposiciones citadas en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el Primer llamado para la Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que mediante DISPO-2025-5-GDEBA-HIGAEPMSALGP, se declaró fracasado el Primer llamado a Licitación Privada N° 29/2024.

Que en virtud de lo expresado en el considerando precedente, corresponde realizar un segundo llamado para la Licitación Privada N° 29/2024

Que se realizará la Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 29/2024, el día 03 de Febrero de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que para el llamado de referencia, se requiere Visita Técnica, indicada con lugar, fecha y hora, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)).

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Mantenimiento, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar un Segundo llamado para la Licitación Privada N° 29/2024, para la contratación mencionada en el Visto, con fecha de Apertura 03 de Febrero de 2.025, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso3, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$62.666.537,98) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 94-HZGAMVMMSALGP-2025**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-40548243-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 02/2025 tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hepatitis), para cubrir el periodo de 13/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día

29/01/2025 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Noventa y Seis Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos con cero centavos (\$96.036.800,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-01311837-GDEBA-HZGAMVMSALGP), II (PLIEG-2025-01311763-GDEBA-HZGAMVMSALGP), III (PLIEG-2025-01311670-GDEBA-HZGAMVMSALGP), IV (PLIEG-2025-01311405-GDEBA-HZGAMVMSALGP) y V (PLIEG-2025-01311246-GDEBA-HZGAMVMSALGP), para la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hepatitis), para cubrir el periodo de 13/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hepatitis), para cubrir el periodo de 13/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/01/2025 las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-1. en la suma de PESOS Noventa y Seis Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos con cero centavos (\$96.036.800,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-01311837-GDEBA-HZGAMVMSALGP	4a6410de115934e352901988db4df293b03b495cac909c216635d760ff06895b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01311763-GDEBA-HZGAMVMSALGP	b494d3ac208008919a5c16e9920cb4e64d981db0ef39bd50491cf4a2eaff5037	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01311670-GDEBA-HZGAMVMSALGP	8d88443c3b6a65b16c9bc5e58ac973ee0fd8f69dd92da9deefee7c61447bfd4e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01311405-GDEBA-HZGAMVMSALGP	2a9264f74de59190a478f433681d54ec36c80be105a23ab149f319e4bb0c8797	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01311246-GDEBA-HZGAMVMSALGP	c94ac69e822a4ddd68423246a8de7eed6410160437775b844af883c8d3a4bf4b	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 99-HZGAMVMSALGP-2025**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-40555819-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2025 tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas), para cubrir el periodo de 10/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/01/2025 las 10:30hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Seis Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veintitrés (\$106.305.723,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos I, (PLIEG-2025-01477580-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-01477530-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-01477488-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), IV (PLIEG-2025-01477432-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y V (PLIEG-2025-01477381-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas), para cubrir el periodo de 10/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hormonas), para cubrir el periodo de 10/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/01/2025 las 10:30hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-1. en la suma de PESOS Ciento Seis Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veintitrés (\$106.305.723,00)

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

ANEXO I	331427375ca33e942ebb71cc1260cbbb366c13c8efde7a7c30a9db0115a9aab0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	7cd8814c2cf354a3c609c4b77729beb3d6b56257e2b74693d7d412c921513e30	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	0d13cb630a14c4018ea6c9330f6c6dbf93b19d0ffcb956e1898f17cd868d86b2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	6a1191337cc87591df882c8da5822d880d03348e333e5053314f8c1f0f6bf020	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	1e3dc4e16287e73cfec8e6f93ccdb61744bbc72027aa69b1aaf627bd0429b99f	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 24-HIGAPDLGMSALGP-2025**

HAEDO, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente N° 2025-264908-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/25, tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución-2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de MANTENIMIENTO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE con 60/100 (\$71.657.127,60), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de limpieza para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-3- 3, 2-9-2, 2-9-1, 2-5-7, 2-6-4, 2-6-2, 2-5-4, 2-5-1.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 29 de ENERO de 2025 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Adriana Gabriela Algaze**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 14-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-42894468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 77-2025, tendiente a contratar la provisión de

calcio carbonato y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$85.830.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de calcio carbonato y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 77- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de calcio carbonato y otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$85.830.200,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 75-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-38832347-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 37-2025, tendiente a contratar la provisión de Papel de Uso Médico Y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$98.185.400,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Papel de Uso Médico Y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 37- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Papel de Uso Médico Y Otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3º.** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de ENERO de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 1,  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA PARCIAL 3,  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5,  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 7,  
INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 2,

POR LA SUMA DE PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$98.185.400,00).

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7º.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 68-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40591098-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$141.373.526,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 691273 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 54/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2025 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$141.373.526,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192),

**ARTÍCULO 8°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$141.373.526,00)

**ARTÍCULO 9°.** Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowycz**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 71-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40558152-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$178.980.678,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 690860 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 53/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del

Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$178.980.678,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornellia (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$178.980.678,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.**

## **DISPOSICIÓN N° 42-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos para bioseguridad con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Enfermería ha confeccionado la solicitud Sipach N° 688032.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.  
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de insumos para bioseguridad con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 70/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de enero de 2025 a las 09:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$1.500.000,00).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$33.139.540,00).

TOTAL GENERAL: SON PESOS treinta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$34.639.540,00)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 52-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Anestesiología, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Anestesiología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 690203.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de la adquisición de insumos para el servicio de Anestesiología para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019- 02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de enero de 2025 a las 13:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$66.649.340,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$371.600,00

SON PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100. (\$67.020.940,00)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 50-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-39425049-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2025, tendiente a la adquisición de Reactivos de endocrinología y marcadores tumorales para el servicio de laboratorio con equipamiento ejercicio 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$89.446.800,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$74.767.600,00.-) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 6/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx)

y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Suhr Carla, Dra. Gimenez Patricia y Dra. Monteagudo Paula.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 52-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-42467408-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/2025, tendiente a la adquisición de Descartables de anestesia no priorizados 1º semestre ejercicio 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA

CON 70/100 (\$50.559.560,70.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 70/100 (\$39.874.514,70.-) según consta a Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 7/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

[www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx)

y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 2, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sancricca Fernanda y Dr. Tisera Andres

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 29 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 30-HIJAEMSALGP-2025**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO**, el Expediente N° 2024-38469187-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/25, tendiente a la adquisición de carnes rojas, con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “ Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$86.695.693,00), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE**

**LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/25 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de carnes rojas, con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios " a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2025;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$86.695.693,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Enero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art. 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art. 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones , para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I	2823ca70bbe8824c04bf02abc5c0f76fd25f46c5e10c56d838d3557337467f32	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	cfa38eb43221ad1bd27c1be6d2cff923d8d74f18ed3f0eee929cc3f16737b15f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	d8a0bf13dd81cc7d57d01ef76aa77123d5c379afb941d3faeac8d178152c3cd	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 31-HIJAEMSALGP-2025**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO**, el Expediente N° 2024-38159425-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2/25, tendiente a la adquisición de carnes blancas, congelados y huevos, con destino al servicio de Alimentación de este Establecimiento; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 , dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el " Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$75.575.241,00), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;  
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO, DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de carnes blancas, congelados y huevos con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios " a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.- Ejercicio 2025;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 \$75.575.241,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas el día 29 de Enero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art. 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I	18b68bae7ba2714a9debc6009dce5c27a1911885e595f83a86d369ef22e6915d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	3c4ee139e1a8d1e42f7d767dc7339c98c52b31401749d37e2766db577225a750	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	4e0530d91cc86bbd8254a4b1cf3cda2e146535d8c7dafb999043ba0cdf189d05	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 35-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2024-40390939-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Set Cable Paciente y Sensor para Oxímetro de Pulso para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 694.617 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$65.743.520,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO**

**DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 24-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con Cero centavos (\$65.743.520,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 694.617 EX-2024-40390939-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de enero de 2025 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Sosa Mirian Analía DNI 23.170.302 Leg 359381; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5. Psp. por la suma de pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Tres Mil Quinientos Veinte con Cero centavos (\$58.103.520,00)

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 6. Psp. por la suma de pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con Cero centavos (\$7.640.000,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 36-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2024-21294355-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Lavadora y Secadora Industrial para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 670.310 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$75.835.110,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 23- 2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Diez con Cero centavos (\$75.835.110,00), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 670.310 EX-2024-21294355-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de enero de 2025 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Manquepillan Marcela D.N.I 33518386 Leg. 901093, Mariano Marquez D.N.I 32649525 Leg. 676082, Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Subsecretaría Administrativa - Ejercicio 2025:

Ins. 4 Ppr. 3. Ppa. 9. Psp. por la suma de pesos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Diez con Cero centavos (\$75.835.110,00)

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 37-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2024-40228706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 31-12 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 690.777 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$52.133.500,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 22-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos con Cero centavos (\$52.133.500,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 690.777 EX-2024-40228706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Rodriguez Diego D.N.I 16.729.662 Leg. 328086, Malinarich Ricardo D.N.I 20.044.136 Leg. 326852, Morales Fabián D.N.I 14.302.364 Leg. 320564, Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1. Psp. por la suma de pesos Cincuenta y Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos con Cero centavos (\$52.133.500,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 35-HZGAPVCMSALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos Descartables, solicitados por el Servicio de Cirugía General de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 30/100 (\$50.287.172,30), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Febrero / Junio de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 5/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitados por el Servicio de Cirugía General de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de Enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 30/100 (\$50.287.172,30) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-9-5.-

**ARTÍCULO 6º:** Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 8º:** Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Mauricio Francesconi, Doctor Gastón Giménez y Señor Matías Madurotto.

**ARTÍCULO 9º:** Designar como comisión Suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora María Fernanda Luna, Doctora Lorena Barea y Señora Alejandra Oliveira.

**ARTÍCULO 10:** Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 8-DPIBDTPMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-40803670-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de cajas de cartón y cintas adhesivas, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2) dependiente de la Dirección de Producción de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto

reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cajas de cartón y cintas adhesivas, el cual como documento PLIEG-2025-961606-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-962400-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-962538-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-962743-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-962088-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2025.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2024-438-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11

-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 9: Otros no especificados precedentemente, por la suma de pesos setenta millones con 00/100 ctvs. (\$70.000.000,00)

-Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 2: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 ctvs. (\$165.698.000,00) - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-961606-GDEBA-DAMSALGP	1358df312232983286e4f2d6622e9ba0281777aa15d4aafbe1ca28b808b5b3d4	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-962400-GDEBA-DAMSALGP	cc509375a79ce73f189fae4fd147960f4f3c8d7f9f7742bec1f1b5ec165e45fa	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-962538-GDEBA-DAMSALGP	5d19321f074a46383395336546c9d6cf883bcd594ea28ab124169f8ac9702694	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-962743-GDEBA-DAMSALGP	1ca4226111ae5ee44d599c86bb26270ebdff6ec66a62f89851d695e8f7fac4ed	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-962088-GDEBA-DAMSALGP	7eaf3998d47fd0e1652d2b5219d09c44d747acdd344e6d69c62fc8b302fbe7c6	<a href="#">Ver</a>

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO**

**DISPOSICIÓN N° 15-E-PLP-PRES-2025**

Ensenada, Buenos Aires  
Viernes 17 de Enero de 2025

**VISTO** El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles" y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer, asimismo se publican los predios que se encuentran en trámite de desalojo a fin que cuando se libere pueda inmediatamente ocuparse para impedir cualquier usurpación;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los periodos 2025/2026, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**José María Lojo**, Presidente.

### **ANEXO I**

#### **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**POR 5 DÍAS - SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA:**

Polígono 1: 8.580 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 8.555 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 12.586,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 22.839 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.262 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 8.743 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 1.560 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 12.487 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 7.065 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 11: 4.340 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 12: 39.014 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 16.779 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.091 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 134.590 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 252.288 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industria Ensenada; Polígono 18: 153,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 19: 222.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 20: 8.961.653 m<sup>2</sup> Espejo de Agua; Polígono 21: 3.088.809 m<sup>2</sup> Espejo de Agua y Polígono 22: tierras en Isla Paulino.

**POR OTRA PARTE, SE HACE SABER LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL DE DESALOJO Y QUE DE PRODUCIRSE SE OTORGARAN EN PERMISO DE USO:**

Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 s/nº - Berisso (Sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche Edgar: calle 122 e/ 52 y 58 s/nº Ensenada (544,05 m<sup>2</sup>); Solis Calle Fanny Mariella: calle 122 esq. 58 s/nº Berisso (1.195,50 m<sup>2</sup>);

**ASIMISMO, SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2025/2026:**

Municipalidad de Berisso: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.012 m<sup>2</sup>); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 500 m<sup>2</sup>); Cia Fluvial del Sud S.A.: Ubicado en el Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 16.532 m<sup>2</sup>); ECOM S.A.: Avda. La Portada, dentro de muros - Berisso (Sup. 6.045 m<sup>2</sup>); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m<sup>2</sup>); LNG del Plata Argentina S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); ANSES: Avda. Montevideo y el Acceso Portuario 6 - Berisso (Sup. 867,75 m<sup>2</sup>); Basani S.A.: calle La Portada, lindero a Taller Naval y Ecom S.A. - Berisso (Sup. 2.269,80 m<sup>2</sup>); Amiplast S.A.: Margen Oeste del Canal Lateral Oeste - Lote 16 parte (seis Gasoductos (3 de 02"; 2 de 05" y 1 de 08") y un Conducto de Desagüe (06") - Ensenada; Cooperativa de Trabajo Taller Naval Ltda: Avenida La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.328 m<sup>2</sup>); Conexiones SRL: Avda. La Portada - Berisso (Sup. 1.140 m<sup>2</sup>); Centro Don Bosco: calle 7 e/ 144 y 145 - Berisso (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Delle Ville Carlos: Espacios de Publicidad - Berisso; GLC S.A.: Avda. Baradero N° 666 - Berisso (Sup. 8.432,30 m<sup>2</sup>); Hansung AR S.A.: Puerto La Plata - Ensenada (810 m<sup>2</sup>); Melgar Maria Cristina: Margen Este del Canal Lateral Oeste, intersección de las calles Almafuerte y Holanda (Pasarela Roselot) - Ensenada (Sup.

96,50 m<sup>2</sup>); Náutica del Sur S.A.: Espejo de Agua - Berisso (3.907 m<sup>2</sup>); Sanidad de Fronteras La Plata: Acceso 1 del Área Operativa - Ensenada (Sup. 80 m<sup>2</sup>); YPF OPESSA S.A.: Avda. 60 y 122 - Berisso (Sup. 730 m<sup>2</sup>); YPF Petroquímica S.A.: Cañería de Impulsión - Camino Ing. Humet (R.P.215) - Ensenada (Sup. 1.317 m<sup>2</sup>); Terminal YPF S.A.: Terminal Graneles Líquidos (Sup. 187.788,45 m<sup>2</sup>); Consulper S.A.: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (1.581,20 m<sup>2</sup>); Gas Electric American: Avda. Baradero y Calle Gaggino - Ensenada (Sup. 1.066 m<sup>2</sup>); Yemina Rocio Fernández: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 - Ensenada (Sup. 455 m<sup>2</sup>); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m<sup>2</sup>).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES NACIONALES Y/O PROVINCIALES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m<sup>2</sup>); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/ Almafuerie y Gaggino s/n° Barrio Campamento - Ensenada.

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

A TODO EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE GILBERTO GAGGINO ESQUINA ITALIA S/N° DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 7 A 15 HORAS.

#### ANEXO/S

PLANO AREAS DISPONIBLES [b2e763e10a51bea96334452047e7ace54ca59f67b3c8669990e0c02af831e270](#)

[Ver](#)

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606649-23 la Resolución N° 032631 de fecha 10 de febrero de 2021.-

### RESOLUCIÓN N° 32.631

VISTO el expediente N° 21557-606649-23 por el cual Francisco Adrián MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mariela Solange MARTINEZ, fallecida el 6 de diciembre de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Solange MARTINEZ, con documento DNI N° 22.032.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco Adrián MARTINEZ, con documento DNI N° 17.392.475.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357572-16 la Resolución N° 032355 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 32.355**

VISTO las presentes actuaciones, N°21557-357572-16 correspondientes a quien en vida fuera MARTINEZ, Alejandro Damián de Jesús, en virtud de la prórroga de los beneficios pensionarios de Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, hijos mayores del causante y

#### **CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016 (fs. 59), se otorgó beneficio de pensión a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro, Milena Araceli y Uriel Tobías MARTINEZ, a partir del 17 de octubre de 2015 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Mensualizado Nivel 30, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes, conforme distribución del art. 49 del Decreto XteftN0 9650/80.

Que con posterioridad por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022 (fs.178/178), se caducaron los beneficios correspondientes a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro y Milena Araceli Martínez.

Que consultado más tarde, este Cuerpo en relación al restablecimiento de los beneficios otorgados oportunamente en relación a Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, supeditada a que los beneficiarios acrediten estudios regulares y no desempeñen actividad remunerada.

Que en relación a lo expresado, como se desprende de autos, Micaela Soledad MARTINEZ, con respecto al ciclo lectivo 2018, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumna regular y declaración jurada de estudios acompañadas a fs. 1/2 del Alcance de fs. 182, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta al ciclo lectivo 2018, rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que intimada a fs. 193, acreditar continuidad de estudios, con posterioridad al ciclo lectivo 2018, ante la inacción de la misma corresponde caducar el beneficio.

Que ahora bien, en cuanto a Uriel Tobías MARTINEZ, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumno regular y declaración jurada de estudios acompañadas en el Alcance de fs. 192 y fs. 194/198, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta a los ciclos lectivos 2023 y 2024 , rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que por lo expuesto, coincidiendo con el Fiscal de Estado a fojas 199/200 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 199/200 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Micaela Soledad MARTINEZ, desde el 15/03/2017 hasta el 09/04/2018, habiendo agregado certificado de alumno regular por ciclo lectivo 2018, acreditando en este de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme los términos de la RESO 2022-4037-GDEBA.

ARTÍCULO 2.- Caducar el beneficio de Pensión de Micaela Soledad MARTINEZ, el día 10/04/2018 toda vez que con posterioridad no cumplimenta los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3.- Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Uriel Tobías MARTINEZ, desde el 21/12/2023 hasta el 30/04/2024, habiendo agregado certificado de alumno regular por los ciclos lectivos 2023/2024, acreditando de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en los términos de la RESO-2022-4037-GEDEBA.

ARTÍCULO 4.- Afectar a Micaela Soledad MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 05/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 5.-Afectar a Uriel Tobías MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6.- Notificar e intimar de pago a Agustín Román Alejandro MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de

PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 7.- Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento .Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 8°.- Notificar e intimar de pago a Milena Araceli MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL 'QUINIENTOS NOVENTA y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/808, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiendo que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 9.-Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 10.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176879-10 la Resolución N° 31715 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.715**

VISTO el expediente nro 21557-176879-10 iniciado por ZULMA TERESA BRETON atento lo dispuesto en la Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 y la propuesta de fs. 116;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 se dispuso Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ZULMA TERESA BRETON por los haberes indebidamente percibidos por la titular durante el periodo 1-3-2011 al 30-11-2021 por error en cargos considerados; deuda que asciende a \$1.330.910,31. Ello conforme lo normado en el art 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 131. Asimismo, se dispuso que, en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido;

Que ofrece pagar el elevando monto en treinta y seis cuotas; propuesta inviable atento fs. 119;

Que en esta dirección corresponde la afectación del 20% de su haber previsional hasta saldar la deuda contraída;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rechazar, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago efectuada por ZULMA TERESA BRETON de pago en cuotas (36) de la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a \$1.330.910,31 (Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024) y afectar el 20% del haber previsional hasta su total cancelación. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364517-16 la Resolución N° 032046 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 32.046**

VISTO el expediente nro 21557-364517-16 de Julio Hugo PEREZ por medio del cual se trata el saldo de cargo deudor actualizado a foja 102 y habida cuenta el haber pensionario vigente percibido por Rosa Haydeé JUAN (conforme Resolución N° 20.163 del 08-11-2023);

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que, con fecha 12 de abril de 2017, se dictó el acto administrativo N° 862417 que impuso la deuda al causante Julio Hugo PEREZ por \$171.886,00. Seguido el trámite a instancia de lo manifestado por el área técnica a foja 100, se advierte que ha quedado pendiente de pago un saldo que, conforme la actualización obrante a fs. 102; asciende a la cantidad de \$60.264,57;

Que por otro lado se advierte que, con fecha 3-7-2024 por acto N° 28.030 se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$81.680,84 y se mandó a afectar el 20% del haber pensionario de Rosa Haydeé JUAN; efectivizado según constancia de foja 99:

Que en esta instancia corresponde ordenar el trámite y declarar legítimo el saldo del cargo deudor referido en el primer considerando afectándose el 10% del haber pensionario hasta su cancelación (\$60.264,57); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Declarar legítimo el saldo de cargo deudor practicado a fs. 102 y afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 10% de los haberes pensionarios de Rosa Haydeé JUAN; ello hasta saldar el mismo que asciende a \$60.264,57. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2°** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar-

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 025904 de fecha 24 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.904**

**VISTO** las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1o como el 8o de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)."

**ARTÍCULO 2°.-** Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "**ARTÍCULO 8.-** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80."

**ARTÍCULO 3°.-** Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos .Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-556751-21 la Resolución N° 032546 de fecha 02 de enero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 32.546**

VISTO el expediente N° 21557-556751-21 por el cual Oscar Anibal GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-574116-22 se presenta Ester Elizabeth CHASCON solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente;

Que por expediente N° 21557-582405-22 se presenta Patricia Noemí AGÜERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que respecto al beneficio solicitado por Ester Elizabeth CHASCON, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales. Que respecto al beneficio solicitado por Patricia Noemi AGÜERO, no ha demostrado la continuidad de un proyecto de vida en común con su cónyuge ni probar que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos c que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, por lo que corresponder denegar dicha petición;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en e, artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Oscar Anibal GARCIA, con documento DNI N° 14 452 763 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivale itea al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría C7 48 horas con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad ce Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2021, y hasta el 30 ce septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de ilegítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ester Elizabeth CHASCON, con documento DNI Nc 17.016.742.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 01 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 6°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Patricia Noemi AGÜERO, con documento DNI N° 16.305.324, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259947-13 la Resolución N° 31527 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.527**

VISTO el expediente nro 21557-259947-13 iniciado por HECTOR ROBERTO PONCE y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 974656 del 04-05-2022 se acordó beneficio de jubilación al titular;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 77 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$ 525.465,27 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 89- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ROBERTO PONCE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$525.465,27. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de HECTOR ROBERTO PONCE hasta la cancelación total de lo debido \$525.465,27.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125776-09 la Resolución N° 31716 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.716**

VISTO el expediente nro 21557-125776-09 iniciado por quien en vida fuera Ernesto Honorio CABRERA, la deuda impuesta a la pensionada María Isabel PERAGALLO por Resolución N° 21014 del 29-11-2023 y lo expuesto a fs. 166 en cuanto a la modalidad de recupero y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo citado, se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a María Isabel PERAGALLO; por la suma de \$131.399,62. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo 07-04- 2021 al 30-10-2022 (fs 151/152); Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80. Asimismo, se intimó a la pensionada para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada;

Que corrido el trámite no se presenta y el área técnica a foja 166 sugiere la afectación del haber pensionario;

Que analizado el caso y orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% del haber pensionario hasta su total cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 20% del haber pensionario de María Isabel PERAGALLO; ello hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a la suma de \$131.399,62. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 21014 del 29-11-2023.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574231-22 la Resolución N° 028023 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO las presentes actuaciones N°21557-574231-22 correspondiente a BLESIA LARA, atenta prórroga del beneficio pensionario y cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que mediante Resolución Nn 984765 de fecha 03/08/2022 se acordó el beneficio de pensión a BLESIA LARA a partir del 11/03/2022, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignada al Cargo de Directora Ejecutiva, por servicios desempeñados en el organismo de Niñez y Adolescencia (fs.33).

Que en esta instancia correspondería analizar la prórroga del beneficio pensionario, que, la titular adjunta en autos certificado de estudio en la Facultad de Arquitectura como alumna regular y las correspondientes declaraciones juradas correspondientes por los años 2023 y 2024 (fs.49 y 52).

Que en tanto, correspondería en esta instancia conceder la prórroga del beneficio pensionario BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022 por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94), tal beneficio previsional deberá caducar a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad), siempre que se cumplimente con lo establecido en la normativa señalada precedentemente.

Que ahora bien, en esta instancia corresponde analizar el cargo deudor en cabeza de BLESIA LARA por haberes abonados indebidamente.

Que así, en fs.46 el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente, toda vez que, la titular venía percibiendo en demasía; por cambio del código determinante del haber, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22 que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17).

Que en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde proceder a la afectación del 20% del haber, hasta la cancelación de la deuda impetrada en autos, en el contexto de las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N°9650/80, y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la vista y dictamen de los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a la prórroga del beneficio pensionario a BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022, por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94),-

**ARTÍCULO 2°.-** Caducar el beneficio previsional a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad) siempre que se cumplimente con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de BLESIA LARA, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17), conforme al artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 4°.-** Afectar el 20 % del haber mensual que percibe BLESIA LARA conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80, Resolución N° 8/12 de este IPS y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343356-15 la Resolución N° 032153 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.153**

**VISTO** el expediente N° 21557-343356-15 por el cual Gladys Noemí DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Gladys Noemí DEL RIO, con documento DNI N° 16.806.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Profesora 28 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 52 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 (60 %) - EPC ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 1 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Eduardo Santin**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-480450-18 la Resolución N° 032054 De fecha 04 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.054**

VISTO el expediente N° 21557-480450-18 por el cual María Cristina FERRETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Patricio Andrés PEPA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María Cristina FERRETTI, con documento DNI N° 10.476.504, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 17 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 4 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Patricio Andrés PEPA, con documento DNI N° 28.984.538.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-103596-08 la Resolución N° 032044 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.044**

VISTO, el expediente N° 021557-103596-08-000 iniciado por Jorge Humberto STOVE, atento la situación previsional, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 967634 de fecha 23 de febrero de 2022 se acuerda beneficio jubilatorio a Jorge Humberto STOVE y el beneficio de pensión a Nora Graciela DI ROSA.

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a fojas 103/104 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515, 38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Jorge Humberto STOVE, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que a foja 108, se notificó el titular y propone forma de pago con la afectación del 20 % del haber pensionario; propuesta viable;

Que a foja 106 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8567;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Humberto STOVE, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago foja 108 y afectar el 20 % del haber mensual que percibe la pensionada Nora DI ROSA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.996.515,38)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.OO 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el ExpedienteN° 2352-560-99 de fecha 02 de enero de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FLAHERTY, EDUARDO JUAN, DNI 5.519.232 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-560-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.086,04 (PESOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 04/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005115/5"

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la providencia de fecha 23 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica a la Sr. OTERO MARIO ALBERTO DNI 12.047.619 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 3165 del 01/09/2020 y que asciende a la suma de \$383.458,74 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004148/2 con fecha 23/09/2024."

Departamento de Notificaciones.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
**Dabarca Maximiliano**

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la providencia de fecha 20 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica al Sra. INSFRAN GRACIELA DNI 10.415.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 944.305 del 03/02/2021 que asciende a la suma de \$160.406,02 (PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 02/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0002051/3 con fecha 27/05/2024."

Departamento de Notificaciones.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Dabarca Maximiliano**

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-17203-80 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CRESPI, ELSA EUGENIA, DNI 2.211.692 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes

previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-17203-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$80.563,93 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005126/1”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 6/2025

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar).

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$250.866 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 6140/INT/2024.

ene. 17 v. ene. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 48/2024**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co. Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.461.886.738,36.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9º, Oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 22 de enero del 2025.

N° de expediente: EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

### **Licitación Pública N° 51/2024**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 51/2024 - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez.

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 23 de enero del 2025.

EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos, Baterías y Otros, incluyendo Servicio de Alineación y Balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025.

Modalidad Convenio Marco.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$2.980.926.771,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 4/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP).

Expediente: EX-2024-45966175-GDEBA-DCMOPCGP.

ene. 21 v. ene. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

#### **Prórroga - Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Prórroga de Apertura de Ofertas y Modificación de Lugar de Apertura de Ofertas. Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor -Etapa 1- Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial. Localidad: Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.086.549.517,21.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 24 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 20 de enero del 2025.

EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene 24

### **Licitación Pública N° 50/2024**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Modificación Lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Saneamiento Hídrico, en la localidad de Salto. Partido: Salto.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 31 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.820.484.375.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de enero del 2025.

EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Privada N° 414-2676-LPR24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Nuevo Grupo Moto-Generador para la Isla Martín García.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Dieciséis con 50/100 (USD 224.716,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de enero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2025-01915377-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2024-38305896-GDEBA-DSTAMGGP.

ene. 22 v. ene. 23

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 402-1265-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos de Alto Costo e Inmunosupresos. Circular aclaratoria N° 1.

Consulta de la firma MSD Argentina S.R.L.

Pregunta N° 1: *Consulta las facturas se realizan a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. o a nombre de C.U.C.A.I.B.A.*

Respuesta N° 1: Si bien al cargar la CUIT (30-62698339-8) la facturación sale a nombre del Ministerio de Salud, en el domicilio pueden aclarar C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53, Ensenada o bien lo pueden hacer en el cuerpo de la misma en observaciones.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 20 de enero de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2024-9296-GDEBA-MSALGP.

Expediente N° EX-2024-40082194-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA.

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 80/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo PQ1, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 12/02/2025

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.135.670.000,00 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$2.135.670,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2298/2024.

Expte. N° 9509/2024.

ene. 22 v. ene. 23

### **Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras. Llámese a Licitación Pública N° 83/2024 para la Contratación del Servicio de Blindaje y Ploteo para la Flota Vehicular de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/02/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$172.800.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$172.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100)  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 69/2025.  
Expte. N° 7767/2024.

ene. 22 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Compulsa de Precios N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos para cubrir Guardias Clínicas y Pediátricas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena, General Las Heras.  
Período: Marzo-diciembre 2025.  
Presupuesto oficial: \$385.506.000,00.  
Valor del pliego: Gratis.  
Retiro de pliego: Desde el lunes 27 al viernes 31 de enero del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).  
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).  
Presentación de ofertas: Hasta el lunes 10 de febrero del 2025 a las 9:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.  
Apertura de ofertas: Lunes, 10 de febrero del 2025 a las 10:00 horas.  
Decreto llamado N° 143/2025. 17/01/2025.  
Expediente N° 4044-036/2025. 17/01/2025.

ene. 22 v. ene. 23

### **Compulsa de Precios N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos, Equipo Interdisciplinario, Talleres y Servicios de Cuidado Personal para Cubrir Vacantes en Consultorios Municipales, Salas de Primeros Auxilios, Hogar de la Tercera Edad, General Las Heras.  
Período: Marzo-diciembre 2025  
Presupuesto oficial: \$379.169.000,00.  
Valor del pliego: Sin Cargo.  
Retiro de pliego: Desde el lunes 27 al viernes 31 de enero del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).  
Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).  
Presentación de ofertas: Hasta el lunes 10 de febrero del 2025 a las 10.00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.  
Apertura de ofertas: Lunes 10 de febrero del 2025 a las 11:00 horas.  
Decreto llamado N° 144/2025 17/01/2025.  
Expediente N° 4044-037/2025 17/01/2025.

ene. 22 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.  
Apertura: 13 de febrero de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$253.220.292,72.  
Consulta del pliego: Hasta el 11 de febrero de 2025.  
Garantía de oferta:  
- En efectivo hasta el 12 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).  
- Mediante póliza hasta el 11 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).  
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar).  
Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.  
Decreto N° DECFC-2025-112-E-MUNIMDP-INT.  
Expediente N° 361 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 1.

ene. 22 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 32/2024**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria. Por medio de la presente informamos que se pospondrá la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/2024. La fecha originalmente publicada para el 28 de enero de 2024 ha sido rectificadas y se reprograma para el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.  
Les solicitamos tener en cuenta esta modificación para la correcta presentación de la documentación requerida.  
Expediente N° 4133-2024-00005715-O.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**  
**SECRETARÍA DE SALUD - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de Equipamiento Médico y Trabajos Varios necesarios para el Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel Ángel Buljan del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud.  
Descripción: Por la Provisión de Equipamiento Médico y Trabajos varios necesarios para el Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel Ángel Buljan del partido de José C. Paz.  
Presupuesto oficial: \$1.048.582.486,60 - (Pesos Mil Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100.).  
Valor de pliego: \$2.500.000.- (Pesos Dos Millones Quinientos Mil.-).  
Apertura: 13 de febrero del 2025 - Hora: 10:00.  
Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 29 de enero al 10 de febrero del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de febrero del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz.  
Plazo de obra: 120 días.  
Condiciones de pago: A convenir.  
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho de la Subsecretaría de Compras.  
Exp. municipal N° 4131-223541/25.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Bacheo de Hormigón en Municipio de Lanús, en diversas cuadras que se encuentran dentro de la zona comprendida entre las calles Malabia, Av. Rosales, Av. San Martín, R. de Escalada de San Martín, Av. P. Raul Alfonsín y Centenario Uruguayo, con un presupuesto oficial de Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos (\$1.581.639.984,91), correspondiente al mes base octubre de 2024.  
Apertura: 13/02/2025, a las 12:00 hs.  
Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 27 de enero hasta el día martes 11 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Un Millón Cien Mil (\$1.100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.  
Decreto N° 0134/2025.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del servicio de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por un período de consumo aproximado de 5 (cinco) meses requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.  
Presupuesto oficial: \$317.936.280,00.  
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.  
Fecha y hora de apertura: 6 de febrero de 2025 a las 13:00 hs.  
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.  
Valor del pliego: \$240.000,00.  
Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2025 inclusive.  
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

**SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Bolsas de Residuos - Área de Barrido, Recolección de Residuos y Operativa. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 7 de febrero de 2025, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 11 de febrero de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO****Licitación Pública N° 5/2024****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 5/2024 - Llamado N° 2 para Auditoría y Asesoramiento de Obras Sociales.

Objeto: Solicitud de publicación.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2025.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Secretaría de Salud, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$200.000,00

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Salud - Tel. 02927-432201, interno N° 105/124, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Mesa de Entrada, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal N° 215815/24.

ene. 22 v. ene. 23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO****Préstamo N° BID 4435/OC-AR****Prórroga**

POR 1 DÍA - Invitación a presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría (Prórroga de fecha límite de presentación). Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 10 de febrero de 2025 a las 12:00 hs.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría comprenden la Contratación del Desarrollo para Adaptaciones y Mantenimiento del Sistema SAP para el Seguimiento del Ciclo de la Obra Pública. La consultoría tendrá un plazo de ejecución de 600 días corridos.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, prorroga la invitación a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados, para la conformación de una lista corta, de acuerdo a las condiciones anunciadas en la convocatoria original aprobada mediante Disposición DISPO-2024-10-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el presente Llamado y sus Anexos para la presentación de las Expresiones de interés como así también el Anexo II Términos de Referencia.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 10 de febrero de 2025 hasta las 12:00 horas y deberán contener como referencia la Contratación del Desarrollo para Adaptaciones y Mantenimiento del Sistema SAP para el Seguimiento del Ciclo de la Obra Pública. Préstamo BID 4435 OC/AR.

Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 11, oficina 1113. La Plata, código postal 1900, provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-4919.

Correo electrónico: [adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar)

Portal [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Matafuegos pertenecientes a este Ministerio de Ambiente.

Apertura de las propuestas: 31 de enero del 2025 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2025-34-GDEBA-DGAMAMGP rectificada por DISPO-2025-37-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2024-37754906-GDEBA-DGAMAMGP

### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para Dependencias de este Ministerio de Ambiente.

Apertura de las propuestas: 3 de febrero del 2025 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2025-39-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-35283298-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 23 v. ene. 24

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MI PUEBLO**

#### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para el Servicio de Cableado de Red Informática, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de enero del 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela, piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$109.876.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-326-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-26796952-GDEBA-HZGAMPMSALGP

### **H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 para la Adquisición de Oxígeno Líquido para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$44.955.00,00 (Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-440-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42204247-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato para Cirugía Clínica I, para cubrir el Período Enero-Diciembre 2025, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.  
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Ciento Diez Mil con 00/100 (\$84.110.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-438-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42536979-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

### **Licitación Privada N° 13/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 13/2025 (Segundo Llamado) referente a la Adquisición de Medicamentos Varios para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Junio del 2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 29/01/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Con 80/100 (\$136.976.668,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-510-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42657303-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

## **H.L.E. SAN LUCAS**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 para la Contratación del Servicio de Lavadero sin Provisión de Ropa para el Hospital Especializado San Lucas, para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por la Administración del Hospital San Lucas.

Apertura de propuestas: Se realizará el 31 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Especializado San Lucas sito en calle 52 e/191 y 197 de la localidad de Lisandro Olmos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos: Sesenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$67.350.000,00).

Visita técnica: Día 28 de enero de 2025 a las 10:30 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital San Lucas, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-12-GDEBA-HLESLSALGP.

EX-2025-42866413-GDEBA-HLESLSALGP.

## **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 43/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2025, destinada a la Adquisición de Insumos de Laboratorio-Especiales I (Endocrino), para cubrir el Período Febrero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$132.427.790,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-38-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-41113721-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 29/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024, Segundo Llamado, para la Contratación de Reacondicionamiento de Instalación Pluvial para este hospital, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de febrero de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 98/100 (\$62.666.537,98).

Visita técnica: Se realizará el 28 de enero de 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2025-71-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-32407388-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

## **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hepatitis), para cubrir el Período de 13/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Treinta y Seis Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$96.036.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-94-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-40548243-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio, (Hormonas), para cubrir el Período de 10/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/01/2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Trescientos Cinco Mil Setecientos Veintitrés, (\$106.305.723,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-99-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-40555819-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

## **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 26/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2025, para la Adquisición de Insumos de Limpieza para este Establecimiento, para cubrir el Período de 6 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 29 de enero del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$71.657.127,60 (son Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con 60/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-24-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-264908-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Compra de Papel Uso Médico Liso y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$98.185.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-75-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38832347-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 77/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2025, para la Compra de Calcio Carbonato y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos con 00/100, (\$85.830.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-14-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-42894468-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 53/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$178.980.678,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-71-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40558152-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**Licitación Privada N° 54/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Veintiseis con 00/100 (\$141.373.526,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-68-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40591098-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 70/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2025, para la Adquisición de Insumos para Bioseguridad con destino al Servicio de Enfermería para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$34.639.540,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-42-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-39465427-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**Licitación Privada N° 76/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2025, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta el 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Anestesiología del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/01/2025, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$67.020.940,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Anestesiología del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-52-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-39679478-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO****Licitación Privada N° 6/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, por la Adquisición de Reactivos de Endocrinología y Marcadores Tumorales para el Servicio de Laboratorio con Equipamiento Ejercicio 2025, para cubrir el período del 01/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 (\$74.767.600,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-50-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-39425049-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, por la Adquisición de Descartables de Anestesia No Priorizados, 1º Semestre, Ejercicio 2025, para cubrir el Período del 01/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Catorce con 70/100 (\$39.874.514,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo, de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-52-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-42467408-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, por la Adquisición de Carnes Rojas, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 (\$86.695.693,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-30-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-38469187-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, por la Adquisición de Carnes Blancas, Congelados y Huevos, solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$75.575.241,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-31-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-38159425-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos con Cero Centavos (\$52.133.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-37-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40228706-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**Licitación Privada N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Adquisición de Lavadora y Secadora Industrial para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Diez con Cero Centavos (\$75.835.110,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-36-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-21294355-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, Rentas Generales, para la Adquisición de Set Cable Paciente y Sensor para Oxímetro de Pulso, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia

del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con Cero Centavos (\$65.743.520,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-35-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40390939-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables, para el Período Febrero-Junio para el Ejercicio 2025 solicitado por el Servicio de Cirugía General del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 30/100 (\$50.287.172,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2025-35-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-38477978-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

## **INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Cajas de Cartón y Cintas Adhesivas para cubrir el Período de 12 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (LEMP 2), de la Dirección de Producción de este Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Cts., (\$235.698.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-8-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-40803670-GDEBA-DPTGADMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bicicletas - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 17-2-2025

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$380.025,00

Presupuesto oficial: 760.050.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta Millones Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 172 de fecha 17 de enero del 2025

Expediente: 130.4447/2025.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Cuatro (4) Camiones Volcadores, Dos (2) Palas Tipo Bobcat, Dos (2) Bateas de 27M3 y Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1M3, por el Período de Diez (10) Meses  
Presupuesto oficial total: \$467.640.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$467.640,00.

Expediente N° 4011-12702-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

### Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Seis (6) Camiones Volcadores, Dos (2) Camiones Compactadores, Un (1) Camión Balancín 3 Ejes Compactador, Una (1) Topadora Compactadora de Suelo y Una (1) Pala Cargadora con Balde de 1,3 M3, por el Período de Diez (10) Meses.

Presupuesto oficial total: \$558.576.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 7 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de febrero de 2025, a las 11.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$558.580,00.

Expediente N° 4011-12703-SG-2025.

ene. 23 v. ene. 24

### Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Desagüe Pluvial sobre Calle 101 entre 13 y 14.

Presupuesto oficial total: \$127.676.065,30

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de febrero de 2025, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$127.680,00

Expediente N° 4011-12624-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

### Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Construcción de Plaza Vecinal El Pato - Lado Sur - ubicada en Calle 619 y Colectora Autovía 2.

Presupuesto oficial total: \$143.711.880,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de febrero de 2025, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$143.720,00

Expediente N° 4011-12627-SOP-2025

ene. 23 v. ene. 24

### **Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación de la Calle 58 entre Colectora y calle 156.

Presupuesto oficial total: \$240.402.423,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$240.410,00.

Expediente N° 4011-12657-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Puesta en Valor de la Plaza La Lomita - Calle 136 e/ 11 y 12.

Presupuesto oficial total: \$137.262.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de febrero de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de febrero de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$137.270,00.

Expediente N° 4011-12568-SOP-2025.

ene. 23 v. ene. 24

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública para el objeto: Obra: Pavimentación de Calles de Tierra con Carpeta Asfáltica sin Cordón Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$506.250.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 23 de enero al 6 de febrero de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de febrero de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de febrero de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de febrero de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de febrero de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$506.250,00.

Expediente N° 4011-12664-SOP-2025

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 60/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 60/2024 por la cual se solicita la Obra de Intervención Urbana en la localidad de Villa Rosa, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar, que iba a realizarse el 24 de enero de 2025 a las 14:00 horas, para el 10 de febrero de 2025 a las 14:00 horas.

Nueva fecha apertura: 10/02/2025.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.391.076.915,29 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Un Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Quince con 29/100).

Valor del pliego: \$1.391.076,00 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 89/2025.

Expte. N° 8567/2024.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal, bajo la Modalidad Riesgo Empresario.

Forma de presentación de las propuestas: Mediante un arancel retributivo, adoptando la forma de una comisión porcentual de acuerdo al detalle de cada tributo municipal descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de ejecución: 1 (un) año a partir de fecha suscripción de contrato.

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00

Garantía de oferta: \$25.000.000,00

Valor del pliego: \$97.500,00

Compra del pliego: Hasta 4 (cuatro) días anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 07/02/2025 - Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-66-S-2025

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025. Para la Obra: Reacondicionamiento Natatorio Municipal- Etapa Recambio de Carpinterías. Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 3 de febrero de 2025 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 11/02/2025.

Valor del pliego: Doscientos Mil (\$200.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 12/02/2025 en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 12/02/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Ciento Sesenta y Dos Millones Novecientos Doce Mil Setecientos Setenta y Cinco con 72/100 Centavos, (\$162.912.775,72).

El municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto de llamado N° 331/2025, de fecha 17/01/2025

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Materiales para Obra Viviendas en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$214.721.212,50.-

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 7/2/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 10/2/2025 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 10/2/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-1555/25.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1 -Mano de Obra- Cordón Cuneta para 124 viviendas en el Barrio Villa Ramallo, localidad de Ranchos, Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$468.515.205,33.-, (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones, Quinientos Quince Mil, Doscientos Cinco con 33/100.-)

Presupuesto oficial: 507.325,61 UVIs

Presentación de propuestas: Hasta el día 18/02/2025. Hora: 12:00

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 18/02/2025. Hora: 13:00hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente interno N° 4047-34796/2025.

ene. 23 v. ene. 24

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 3 - Mano de Obra - Pavimentación Urbana - Calles de la Comunidad - Localidad de Ranchos - Municipalidad de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$642.448.488,12.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100.-).

Presentación de propuestas: Hasta el día 18/02/2025 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 18/02/2025 - Hora: 12:00 hs.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos, General Paz, Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar).

Expediente interno N° 4047-34826/2025.

ene. 23 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 60/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos Negras de 80 x 100 cm de 50 micrones e impresión. Con destino a la Subsecretaría de Centros Comunales. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 14/2/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de febrero de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2054844/2024.

ene. 23 v. ene. 24

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Contratación del Servicio de Hemoterapia, por un Periodo de 5 (Cinco) Meses, requerido para el Hospital de Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$91.000.-

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 23 v. ene. 24

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

### SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

### Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 16/2025. Objeto: Adquisición de Tableros de Dibujo, para ser entregados a todos los ingresantes a 1° año de las Escuelas de Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal del distrito de Merlo.

Presupuesto oficial: \$154.812.800,00.-

Valor del pliego: \$1.548.128,00.-

Fecha de apertura: 21/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2025, en la Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 21/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 23 v. ene. 24

## MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

### Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Una Motoniveladora de 140-160 HP, Nueva - Destinada a la Red Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$300.000.000.

Apertura: 10 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: B 36/2025.

ene. 23 v. ene. 24

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de la Ordenanza N° 618/82 art. 29 y Ordenanza Tarifaria 056/09, la razón social DONNELLY MARIANA, DNI N° 27.919.644, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del rubro Casa Quiniela Legajo N° 742.028 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Av. R. Balbín (Ex. Av. Mitre) N° 896, de la ciudad y partido de San Miguel, a favor de la razón social Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Donnelly Mariana DNI N° 27.919.644; Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MYRIAM HAYDEÉ LUGO, CUIT 27-22842191-5, transfiere a Elisa Ecay y Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9, el Fondo de Comercio de Centro de Capacitación Laboral y Formación Profesional, sito en calle Rivadavia N° 553, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Myriam Haydeé Lugo, CUIT 27-22842191-5; Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9.

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HUI HE, DNI 95999.969, apoderado del Sr. Chen Naian, DNI 94.353.117, vende cede y transfiere a favor de Ou Xuemei, DNI 94.007.610, el Fondo de Comercio, Autoservicio Venta Minorista, sito en calle Quintana N° 373, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen.

Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Hue Hui, 95.999.969; Ou Xuemei, 94.007.610.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Zárate.** DIEGO SEBASTIÁN DÍAZ, CUIT 20-31444788-4, transfieren Fondo de Comercio Venta de Diarios y Revistas "Todo Diarios y Revista Facu", CUIT 20-31444788-4, ubicado en calle Lavalle N° 1851 de Zárate, a Andrea Cecilia Peñalba, CUIT 27-27657956-3, siendo su nuevo nombre de fantasía "Parada El 42". Reclamo ley en el mismo domicilio. Diego Sebastian Diaz, DNI 31.444.788; Andrea Cecilia Peñalba, DNI 27.657.956.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Don Torcuato.** KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio Maria Sáenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora). Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora), Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora)

ene. 21 v. ene. 27

**POR 5 DÍAS - San Justo.** JAVIER ALEJANDRO BENADIA cede Habilitación a Good Moments S.R.L. Confeitería Bailable, Woodstock, domicilio comercial Av. Juan M. de Rosas 2942, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Javier Benadia, Vendedor; Pablo Paiva, Presidente de Goods Moments, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** D' ONOFRIO HERNAN HUGO, CUIT 23-30533001-9, transfiere Fondo de Comercio a Colavita Manuela Paz, CUIT 27-40809630-3, ubicado en calle 20 N° 691 Balcarce Rubro Venta de Bicicletas y Art. Deportivos. Hab. Municipal N° 6032. Hernan Hugo D'onofrio, DNI 30.533.001; Colavita Manuela Paz, DNI 40.809.630.

ene. 22 v. ene. 28

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** MARCELO ALEJANDRO SALIMBENI, DNI 11.816.360, CUIT 20-11816360-6 transfiere Fondo de Comercio "Panchos" rubro Comidas Rápidas (Panchos, Hamburguesas, Bebidas Sin Alcohol) ubicado en la calle Carlos Pellegrini 52 de Lomas de Zamora a Ayrton Cruz Galeazzi, DNI 38.370.723, CUIT 20-38370723-5. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ayrton Cruz Galeazzi, Comprador; Marcelo Alejandro Salimbeni, Vendedor.

ene. 23 v. ene. 29

## CONVOCATORIAS

### HOTELERA DEL MAR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

### ACIFRA BAHÍA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio social, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto tercero: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.

Punto quinto: Promoción de acción de responsabilidad contra Antonio Di Nardo (hoy su patrimonio).

Aníbal Horacio Citta, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **AUSTRAL MOTOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Austral Motor S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 06 de febrero de 2025, en Avenida Uruguay 2522, piso 2º, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.
- 6) Consideración de la reforma del artículo segundo del Estatuto.
- 7) Disolución de la sociedad y designación de liquidador o, en su defecto, determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores por tres ejercicios.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes a los fines de inscribir las resoluciones tomadas en el Registro Público.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar en Avenida Uruguay 2522, piso 2º, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17 horas. En el domicilio mencionado queda a disposición de los accionistas la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024, cuyas copias podrán retirar los accionistas en los días y horarios señalados anteriormente. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 8:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DE DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar.
- 4) Consideración y destino de los resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **THE LAST ONE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2024.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 8 cerrado al 30/09/2024 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 2025, a las 8 hs., en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco, y a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social, sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco. 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 31 de enero de 2025, a las 8 hs. Hugo Antonio Gioivo, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

**HARDTRAC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de febrero del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
- 3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020, transcrita a fojas 146. Quilmes, 14 de enero de 2025.

ene. 17 v. ene. 23

**COMCAM S.R.L.**

**Reunión de Socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convocatoria. Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Gestión de los Gerentes.
- 4) Constitución de Reserva Legal.
- 5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Gerente.

ene. 17 v. ene. 23

**GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de febrero de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Motivos del llamado fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.-
- 4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.

María Inés Brignani. Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

**FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 927 celebrada el 16/12/2024. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnert, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 12/02/2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y para las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.
  - (3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - (5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  - (6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.
  - (7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LSC. María Esmeralda Parra, Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

**TELENER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 29 del 15 de enero de 2025 se resolvió la siguiente: El Directorio de Telener S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Telener S.A. en Primera Convocatoria, para el día 14 de febrero de 2025 a las 9:00 hs. en calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, y para el caso que en Primera Convocatoria no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en Segunda Convocatoria para las 19:00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Tratamiento de los estados contables fuera de termino.
- 3- Consideración de los documentos enunciados en el Art. 234. inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio al 30 de junio de 2024, retribución del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea:

- 1- Deberán cursar comunicación, para que se los inscriba en el libro correspondiente, en la Sede de calle Sebastián Costa N° 305 de la ciudad de Tres Arroyos, en el horario de 9:00 a 16:30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

Mariana Correa Malaccorto, Contadora Pública.

ene. 23 v. ene. 29

**MOLINOS TASSARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de febrero de 2025, a las 15 horas a celebrarse por la plataforma zoom en el link <https://curtis.zoom.us/j/89839655016?pwd=ZXXK37a7LV1xJZ5V1uNvtoKh1wITxOj.1>, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y el Síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un ejercicio; y
- 6) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299.

Manuel Martín Lanusse, Abogado Autorizado.

ene. 23 v. ene. 29

**LA EMANCIPACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO, PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y VENTA LTDA - COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA.**

POR 3 DÍAS - Fusión por incorporación. Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. y Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda., han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 12 de diciembre de 2024 mediante el cual acordaron que La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. incorpore a la Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matrícula. a) Sociedad Incorporante: La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. Matrícula Nacional Nº 409 y Matrícula Provincial Nº 910. b) Sociedad Incorporada: Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda. Matrícula Nacional Nº 5755 y Matrícula Provincial Nº 3. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 31/12/2024, a) Sociedad Incorporante: Activo \$41.669.161.473,03; Pasivo \$22.476.288.189,04; Patrimonio Neto \$19.192.873.283,99; b) Sociedad Incorporada: Activo \$344.586.052,68; Pasivo \$149.444.497,14; Patrimonio Neto \$195.141.555,54. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 12 de diciembre de 2024. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Enero de 2025; Acta Nº 106 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2025; Acta Nº 69. Jorge Mario Vicente. Abogado. Matrícula Tomo V Folio 19 del C.A.B.B.

ene. 21 v. ene. 23

**ESTANCIAS BER-AS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 11/11/2024 designa Director Titular y Presidente a Gabriel Hernán Bernhaut, CUIT 20-21587183-6 domiciliado en Almafuerie 1091, ciudad de Bahía Blanca, y Director Suplente a Pablo Javier Asiaín, CUIT 20-17761933-8, domiciliado en Charcas 4275, ciudad de Bahía Blanca. Estancias Ber-As S.A, 30-71537668-3. Pablo Javier Asian, Presidente.

**PGM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 30/12/2024 Norberto José Giovannini y Pablo Rómulo Giovannini renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente. Se designa hasta el vencimiento del mandato con la Asamblea que trate el cierre del ejercicio social que finalizará el 31/12/2025 a: Presidente: Mauricio Spaccarotella y Director suplente: Bruno Spaccarotella, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Irigoyen 49, Quilmes.- Valeria C. Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**EXPRESO EMPALME LOBOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 33628540859. Reunión de socios N° 44 del 4/11/2024 se reforma la cláusula quinta del contrato social y se designa como gerentes a Sres. Guillermo Ramon Rosso DNI 14.343.421 y Claudio Fabian Rosso DNI 17.414.659 para que ejerzan la administración social y representación legal en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio real en la calle Angueira 844 de la ciudad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires y en la calle Ajo 1025 de la ciudad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires, respectivamente. Ambos gerentes declaran que constituyen domicilio especial en la calle Angueira s/n entre Manuel Caminos y Arenales, de la ciudad y partido de Lobos, pcia. de Buenos Aires. María José Nesprías, Abogada, Tº LXIII Fº 248 CALP.

**TRANSPORTES SAN JUAN BAUSTISTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria y de Directorio ambas del 11/11/2022 se designan y distribuyen autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Luis Alberto Caccaviello, Vicepresidente: Fernando Adrián Tolentini, Director Titular: Adrián Pablo Díaz, Directores suplentes: José Mario Colantonio, Rodolfo Darío González y Jorge Malpiedi. Consejo de Vigilancia: Presidente: Ángel Osvaldo Sosa. Titulares: Horacio Volpi y Daniel Olivieri. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta Provincial 36 N° 1225, localidad de San Juan Bautista, pdo. de Florencio Varela.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**A.M.I.C. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 15/01/2025, se ha dado la siguiente redacción al artículo primero de su estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina: "A.M.I.C. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", y tendrá su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, sedes o representaciones en cualquier lugar del país." Y por decisión del Directorio del 15/01/2025, ratificado por Asamblea de la misma fecha, se ha modificado, su sede social a la calle San Salvador de Jujuy número 1305, Lote 173, de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

**ENSEMBLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha correcta del Acta de reunión de socios por la cual se aprueba la renuncia del Socio Gerente, la cesión de cuotas sociales de Ismael Bracco a favor de Camila Gabriela Aignasee, la designación de nuevo socio gerente y el cambio de sede social a calle Cortés 423 de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. es el día 22/03/2023, y no como por error se consignó anteriormente. Aldana F. Barrueco, Escribana.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18350674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÉSAR HECTOR JULIO-ORUEZABAL MARTA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en al EX-2024-29527837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUSETTI HECTOR OMAR-RIOS ESTER AIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-37471593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA DOMINGO ROQUE-ESPINDOLA DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-35990838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA OSCAR MAXIMO-BARREIRO GRISELDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38577904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAFFARGUE PEDRO PABLO-SILVA IRMA MARTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA SILVINA NOELIA-ROMERO MAURO HERNÁN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE EDUARDO-BELIERO TERESITA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40418558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDALUCE RODRIGO-CANO MATILDE ESTER MERCEDES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39345381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEGUI GASTÓN HERNÁN-SAUCEDO KARINA VANESA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JULIÁN ALBERTO-MOYA MARÍA LUJÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24469214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ CARLOS ALBERTO-FERRO ELISA ROSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-35547231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCARO JOSÉ MODESTO-GUEVARA LAURA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-42417900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ CELSO BERNABE-MILLAR NEIRA ANGELICA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA (HIJA INCAPACITADA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40330116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN, HÉCTOR JOSÉ-REAL, SUSANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30631041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJO PABLO DEL ROSARIO-PALACIO PEREZ CANDIDA DEMETRIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34092356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUETE MARTIN-BUENAVENTURA RAMIREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 17 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10492521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALUM LUIS ALBERTO - SALUM ARA GUILLERMINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38863091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADROVER RUBEN OSCAR - FERNANDEZ ELSA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17223747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - PORFILIO SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-36272930-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA SERGIO DANIEL - RIOS SARA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-40363461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26246346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - ONTIVEROS CAROLINA VANESSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-26497278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - BRIAN TATIANA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38411693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO RAMON MATIAS - CARRIZO AARON JESUS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32200828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - RAMIREZ JULETA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-32234369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - OLIVERA MORENA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-40007530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUISI ELISABET - HUERTA OSCAR ISMAEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-16948768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO FERNANDO RODOLFO - MANZI ADRIANA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-13717811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME MARIO ALBERTO - JAIME JUAN MANUEL HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37185666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SATURNINO - VILLALBA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-33098312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SELEME ALI - SILVANA ANDREA BEVACQUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22554997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON CARLOS EDUARDO-PAJARO MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37454274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ ENRIQUE RAUL - MARTINEZ MARIA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09270891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAGNOLI LUIS EMIR - SALGADO DE ALMEIDA NIDIA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BRIGNOLE AUGUSTA ERNESTINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo N° 1363, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Ch. 11, Mza. 109 b, Parcela 7, Pda. 121351, Matrícula N° 97252(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23075/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUNA ANGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. N. Correa N° 1339, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14 gg, Parcela 6, Pda. 53570, Matrícula N° 92269(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50290/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - TAWIL RICARDO SAMUEL, GUIDO SANTIAGO - SIRIR ANA - NOCETI CATALINA ELENA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Cardeza N° 931, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Mza.: 11 b, Qta.: 11, Parcela 35, Pda. 137530, Matrícula N° 21736 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31117/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RICO MANUEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Claveles N° 441, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 114, Parcela 1, Pda. 83717, Matrícula N° 108059 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 26642/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONRROE JUAN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Stte. Alfredo Fox N° 827, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 9, Mza.: 9 s, Parcela 24, Pda. 57072, Matrícula N° 109454 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24819/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CHILANO ANDRES JULIAN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Andes N° 416, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 20, Parcela 16, Pda. 71765, Matrícula N° 7124 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 59576/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTUCCI RAFAEL - MARTUCCI ERCOLE y MRTUCCI CIRO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tronador N° 64, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 93, Parcela 5, Pda. 52611, Matrícula N° 125177 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 63585/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOPEZ GERARDO - CASTILLO HILDA NELLY - CALVO DE POSTIGIO DIAZ CARMEN ROSA - POSTIGO DÍAZ DINO HERMENEGILDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Volcán Lanín N° 379, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 38, Parcela 15, Pda. 47101, Matrícula N° 138863(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45104/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que por Ordenanza Municipal N° 2983/24 se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en la Secretaría de Seguridad, por un término superior a los seis meses desde su secuestro y que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del Programa Nacional de Compactación del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día lunes 28 de enero del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle H. Yrigoyen y Belgrano (Centro Cívico) de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 13:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieron, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto.

A continuación, se detallan los vehículos.

N° INTERNO VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
1	MOTO	MONDIAL	051-LD110S	763GTN	1P52FMH*BA052713*	LXYXCHL09B0506430
2	MOTO	ZANELLA	96-ZB 110	393K GK	1P52FMHD17570307	8A6MBSCACEC303600
3	MOTO	GILERA	042-SMASH	334JHE	KT1P50MH*D0020157*	LYLXCGL57D2005132
4	MOTO	HONDA	01-C105 BIZ	817HNO	HA07E68607799	8CHHA07008L00722
5	MOTO	MONDIAL	66-LD110Y	574IVO	YG1P52FMH*BJ008631*	8AHJ26110CR003309
6	MOTO	MOTOMEL	99-B110	695CAL	6024654	8ELM151106B024654

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 23 de enero de 2025

7	MOTO	MONDIAL	66-LD110Y	106KRT	YG1P52FMH*BJ008682*	8AHJ26110CR003371
8	MOTO	GUERRERO	10-6110DL	114DZQ	150FM32008030201	LAAXKHAB180008218
9	MOTO	IMSA	11- IM150ROADX	781GTN	QJ16FMJ8212487	8CWFR0150A1RB115
10	MOTO	ZANELLA	96-ZB 110	220JIO	1P52FMHZCO53914	8A6MBSCACDC256577
11	MOTO	MONDIAL	120-LD110L	368LGR	1P5 FMH-H*F1028758*	*LF3XCHA09FA0005
12	MOTO	SIN INFORMAR	050-FOX	717IKP	1P52FMH8B007596	LXYXCH30X8A001788
13	MOTO	MONDIAL	085-LD110YT	950GMJ	YG1P52FMH*AJ000801*	LY4YXBHG8AJ000801
14	MOTO	ZANELLA	02-ZB110D	727KXY	1P52FMHF1049242	8A7XCGB0ZFM110035
15	MOTO	GUERRERO	27-6110 TRIP	627GAH	1P52FMH09601733	8A2XCHLP0AA000650
16	MOTO	YAMAHA	07-T110	659KVS	E3L6E-268168	8C6KE1972F0022511
17	MOTO	MOTOMEL	15-B110	192GYC	A036256	8ELM15110AB036256
18	MOTO	ZANELLA	92- SOLBUSSINES	488IJL	1P52FMHB1006866	8A6MSB0AZCA001038
19	MOTO	YAMAHA	679-YBR125	071ELH	E387E-033523	LBPKE095X800095398
20	MOTO	MONDIAL	064-LD110A3V	251DYX	YG1P52FMH*80002152*	LY4YXBHG08K002152
21	MOTO	JINCHENG	14-JC-110-19	041GYK	JC1P52FMHRJA101958	8BJXCHL1091003310
22	MOTO	CORVEN	02-MIRAGE 110	209JBG	JL1P52FMH1202201912	8CVXCH8A7CA023536
23	MOTO	KIKAI	02-DK110CS	856GRL	1P52FMHA1004464	8AMC21107AD100460
24	MOTO	HONDA	01-C105 BIZ	158ENC	HA07E69001642	8CHHA07009L000617
25	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	934FYE	156FM-2-2008010697	LAAJCLB30002248
26	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	573CVO	QJ153FMH-2-67056202	LAWXEHOA06B326682
27	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	589IVO	1P52FMH-71035306	LF3XCH2657A00584
28	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	VYM294	12A50002770259	*8AS146000*R5127149
29	AUTO	FIAT	50-SPAZIOTR	RRL243	159A20387565658	147BB007203053
30	AUTO	RENAULT	RENAULT 12 TL	WDI582	5875259	L813-014260
31	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	WGY022	146B10003849910	*8AS146000*R5112148
32	AUTO	RENAULT	07-RENAULT 12	SPO430	3618589	92464504
33	AUTO	PEUGEOT	PEUGEOT 506	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
34	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	VVP375	28500109	L9241744629
35	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	AEL435	SIN INFORMAR	8AWZZZ30ZRJ1007612
36	AUTO	FIAT	FIAT 147	AIB054	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
37	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	TW010	28617Q6	SIN INFORMAR
38	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	TCQ983	SIN INFORMAR	2785
39	AUTO	BMW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	WBAAH1104B696135
40	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	RYS749	SIN INFORMAR	AW222302PJ065279

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 23 de enero de 2025

41	AUTO	VOLKSWAGEN	VW POLO	ECU303	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
42	AUTO	DODGE	DODGE 1500	TTZ570	SIN INFORMAR	8AVZZZ152JR30116
43	AUTO	FIAT	FIAT 128	VYM399	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
44	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	VF0610	SIN INFORMAR	146010601031.00
45	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	ASC374	SIN INFORMAR	8AWZZZ372TA80
46	AUTO	FORD	FIESTA	AVT114	V56ASXWPFTWC00614	V56ASWPFTC00614
47	AUTO	PEUGEOT	PEUGEOT 404	VEZ205	SIN INFORMAR	3044261
48	AUTO	DODGE	DODGE 1500	VMJ154	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
49	AUTO	FIAT	FIAT DUNA	SEV733	SIN INFORMAR	155B308970
50	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	ACA863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
51	AUTO	FORD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
52	AUTO	FORD	SIN INFORMAR	BLS133	SIN INFORMAR	88AFZZZEHCJVJ021179
53	AUTO	FIAT	DUNA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
54	AUTO	FIAT	DUNA	ABY890	SIN INFORMAR	8AC146000R5179262
55	AUTO	FIAT	DUNA	VMY294	SIN INFORMAR	8AC146000R5127149
56	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM1A1001327	LXAPC101AXA00148
57	MOTO	YAMAHA	YBR125	384ETV	E387E029350	LBPKE095180090011
58	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	602JGC	192FM42C058430	8AGMBSVC2D502397
59	MOTO	GUERRERO	DL110	SIN INFORMAR	150FM32008029392	SIN INFORMAR
60	MOTO	HONDA	HONDA WAVE	947GSE	EDH150FMJ08004187	8CHTCEB208L00
61	MOTO	MAVERIK	07-DUAL	288GZJ	162FMJ11010545	8DM5CA9S3BS000194
62	MOTO	HONDA	NF100WAVE	892HFA	SDH150FMG-2AB5015044	LTMPCG67XB5808093
63	MOTO	MOTOMEL	045-B110	430HJC	152FMH*11A06920*	LHJXCHLA6B2736859
64	MOTO	LEGNANO	07-IMOLA	A047WFV	YG1P52FMHD9063374	8C5YBGGC940005958
65	MOTO	MOTOMEL	MOTOMEL 150	SIN INFORMAR	160FMJ08004187	SIN INFORMAR
66	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B28953	SIN INFORMAR
67	MOTO	CORVEN	CORVEN 150	SIN INFORMAR	2C162FMJ8F802699	8CUJKL006A0194495
68	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	112ELH	E3DSE005954	8C6KE127280005642
69	MOTO	JINCHENG	JINCHENG 110	SIN INFORMAR	JC1P52FMHR	SIN INFORMAR
70	MOTO	MONDIAL	MONDIAL 110	871CML	03153FMH267178329	LAWKEH0A16B97978
71	MOTO	HONDA	HONDA 110	SIN INFORMAR	CDH150FMC2D58117829	SIN INFORMAR
72	MOTO	HONDA	HONDA CDI	728BUN	SIN INFORMAR	E2JC200WWR194284
73	MOTO	ZANELLA	ZANELLA150	SIN INFORMAR	163FML1189265	SIN INFORMAR
74	MOTO	MONDIAL	MONDIAL 110	166KCV	KJ153FM12709834	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 23 de enero de 2025

75	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ1311167	SIN INFORMAR
76	MOTO	GILERA	GILERA110	132GYL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
77	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	087DKR	SDH157FMI73037689	SIN INFORMAR
78	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	180KBR	YP52FMH7C068371	SIN INFORMAR
79	MOTO	HONDA	HONDA110	SIN INFORMAR	SDH150FM6C585965	SIN INFORMAR
80	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	20781	8EL04200707B02079
81	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1352FM487085657	SIN INFORMAR
82	MOTO	ZANELLA	ZANELLA50CM	225AAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
83	MOTO	BRAVA	BRAVA150	479LOY	162FMJD2637491	SIN INFORMAR
84	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV753492	SIN INFORMAR
85	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
86	MOTO	CORVEN	CORVEN 150	SIN INFORMAR	162FMJ911700670	SIN INFORMAR
87	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	SIN INFORMAR	KJ153FMH256645540	SIN INFORMAR
88	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
89	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM111B41125	LHJXCHLA6B2736859
90	MOTO	JINCHENG	SIN INFORMAR	598HJS	JCIPS2FMHRJA1042457	8BJXCHL10B1003762
91	MOTO	ZANELLA	BRAVA	SIN INFORMAR	ZC162FMJ8DC08082	SIN INFORMAR
92	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
93	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF162MFJB105886	LF3PCFE06B1013174
94	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	SIN INFORMAR	1P52FMHB1046405	SIN INFORMAR
95	MOTO	VELIMOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AP52FMH07B01454	SIN INFORMAR
96	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF163FMLB2180128	8EJCMX226K10602
97	MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	331ISG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
98	MOTO	MONDIAL	MODIAL 110	187DZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
99	MOTO	SIN INFORMAR	100 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
100	AUTO	FORD	FALCON	TUY 316	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
101	AUTO	MONDIAL	110 LD	D145YNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
102	MOTO	MONDIAL	MAX 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
103	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	250GBV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
104	MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	162FMJD1758943	8AGM1XZ5800978
105	AUTO	FIAT	SIENA	BNT597	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
106	MOTO	YAMAHA	YBR 125	394IHP	E3DSE-123889	8L6KE1274130057393
107	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
108	MOTO	CORVEN	110 CC	SIN INFORMAR	3LIPS2FMH1108200595	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 23 de enero de 2025

109	MOTO	MONDIAL	SMASH110	SIN INFORMAR	IP52FMHB1243801	SIN INFORMAR
110	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	BAGSS0AA75072894	SIN INFORMAR
111	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2XCHLM39A011210
112	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHHZC050298	SIN INFORMAR
113	MOTO	MONDIAL	100 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH802641	SIN INFORMAR
114	MOTO	SUZUKI	100 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	L08PAGA1270812952
115	MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
116	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	KB203905706	SIN INFORMAR
117	MOTO	SCOOTER	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
118	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	JCAP5RFMHR1AE9585	SIN INFORMAR
119	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1950FMH91079443
120	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	2EI50FNH16631021	SIN INFORMAR
121	MOTO	MONDIAL	110 CC	580 CVQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
122	MOTO	SUZUKI	125 CC	597 GHH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
123	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	ZEIP30FMH91399793	SIN INFORMAR
124	MOTO	CORVEN	110CC	959 HFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
125	MOTO	IMSA	110CC	SIN INFORMAR	KJ153FMH1267069014	SIN INFORMAR
126	MOTO	ZANELLA	SOL 70	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
127	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1017523	SIN INFORMAR
128	MOTO	JINCHENG	125 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
129	MOTO	ZANELLA	SOL 70	SIN INFORMAR	280321015	SIN INFORMAR
130	MOTO	YAMAHA	125 CC	SIN INFORMAR	LAPXCHLA680000803	SIN INFORMAR
131	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	8005102	SIN INFORMAR
132	MOTO	YAMAHA	MINT 70	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
133	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	702105	SIN INFORMAR
134	MOTO	GUERRERO	111 CC	1P52FMH0A002211	SIN INFORMAR	1P52FMH0A002211
135	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
136	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	665 HIM	SIN INFORMAR	LYLXCGL57B1160855
137	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH86700883	SIN INFORMAR
138	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJY53fmh267000655
139	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6052697	SIN INFORMAR
140	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	083 DZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
141	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275023520	SIN INFORMAR
142	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FM62A5828894	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 23 de enero de 2025

143	MOTO	HONDA	TITAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E20715924
144	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
145	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FNH71334584	SIN INFORMAR
146	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
147	MOTO	GUERRERO	WARRIOR	SIN INFORMAR	150FM32008003518	SIN INFORMAR
148	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91303580	SIN INFORMAR
149	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08116079	SIN INFORMAR
150	MOTO	YAMAHA	125 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
151	MOTO	GUERRERO	110 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
152	MOTO	YAMAHA	150 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1-N23456
153	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
154	MOTO	MONDIAL	110 CC	YG1P52EMHAJ002445	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
155	MOTO	BETA CDI	150 CC	063 DHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
156	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LC1P50FMH0800598	SIN INFORMAR
157	MOTO	OKINOI 110	110 CC	173 IEK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
158	MOTO	CORVEN	150 CC	756 IEQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
159	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH131026659	SIN INFORMAR
160	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH0919003082	SIN INFORMAR
161	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	1P50FMH06150946	SIN INFORMAR
162	MOTO	MONDIAL	110 cc	SIN INFORMAR	IP52FMH61164725	SIN INFORMAR
163	MOTO	ZANELLA	70 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TR19815AKY407
164	MOTO	ZANELLA	70 CC	652 CLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
165	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
166	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
167	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	5022221	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
168	MOTO	YAMAHA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
169	MOTO	GUERRERO	MAGIC 110	109 CKA	JL1P39FMB201003756	SIN INFORMAR
170	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH2C056041	SIN INFORMAR
171	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1017200	SIN INFORMAR
172	MOTO	KIMCO	110 CC	280 DKR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
173	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHBA140290	SIN INFORMAR
174	MOTO	DAYAMA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH91289956	SIN INFORMAR
175	MOTO	MONDIAL	70 CC	SIN INFORMAR	1P47FMD61217315	SIN INFORMAR
176	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	1P50FMH06163853	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 23 de enero de 2025

177	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMB1006363	SIN INFORMAR
178	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71049828	SIN INFORMAR
179	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHRIB1002870	SIN INFORMAR
180	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH81057121	SIN INFORMAR
181	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	JLIP50FMH05A174196	SIN INFORMAR
182	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AHJ180505R0019
183	MOTO	ZANELLA	70 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AD16095
184	MOTO	BETA	110 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89000235	SIN INFORMAR
185	MOTO	GUERRERO	110 CC	051 DZQ	150FH3207010085	SIN INFORMAR
186	MOTO	MOTOMEL	70 CC	SIN INFORMAR	A035544	SIN INFORMAR
187	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLHP050FMH04A170424	SIN INFORMAR
188	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
189	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDH150FM6265031917	SIN INFORMAR
190	MOTO	MONDIAL	110 CC	567 CNN	1P52FMH61164714	SIN INFORMAR
191	MOTO	HONDA	110 CC	874 CWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
192	MOTO	HONDA	POP 100 CC	SIN INFORMAR	HB02E28701791	SIN INFORMAR
193	MOTO	GILERA	150 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
194	MOTO	MOTOMEL	200 CC	876 CON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
195	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6046089	SIN INFORMAR
196	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6061617	SIN INFORMAR
197	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LC1PO50FMH08088815	SIN INFORMAR
198	MOTO	KELLER	110 CC	SIN INFORMAR	KN152FMHI92A1150337	SIN INFORMAR
199	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	50M707754	SIN INFORMAR
200	MOTO	YAMAHA	90 AXIS	320 AAR	4EN001328	SIN INFORMAR
201	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG2C5868503	SIN INFORMAR
202	MOTO	BETA	110 CC	707 CLN	1P52FMH61082343	SIN INFORMAR
203	MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	SIN INFORMAR	E3H16007653	SIN INFORMAR
204	MOTO	MONDIAL	110 CC	102 GNT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
205	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHZC022194	SIN INFORMAR
206	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	JCIP52FMHRJ910203320	SIN INFORMAR
207	MOTO	HONDA	TITAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
208	MOTO	JINCHENG	125 CC	944GNL	JC156FMICM81033401	SIN INFORMAR
209	MOTO	JINCHENG	HUSTORMY	SIN INFORMAR	JF150FMH07B00245	SIN INFORMAR
210	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH257323471	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 23 de enero de 2025

211	MOTO	SUZUKI	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCGPAGA1670813196
212	MOTO	KELLER	125 CC	SIN INFORMAR	162FMJF1020576	SIN INFORMAR
213	MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	CDH150FMC2651255687	SIN INFORMAR
214	MOTO	HONDA	POP 110 CC	SIN INFORMAR	HB02G29700218	SIN INFORMAR
215	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDHI50FM6275054822	SIN INFORMAR
216	MOTO	IMSA	150 CC	SIN INFORMAR	QD157MI8065144	SIN INFORMAR
217	MOTO	KELLER	CRONO 110 CC	SIN INFORMAR	QN152FMH08060261	SIN INFORMAR
218	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	Q1153FMH20517065	SIN INFORMAR
219	MOTO	GILERA	110 CC	087 DZZ	LC1P50FMH08663337	SIN INFORMAR
220	MOTO	SUZUKI	350 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6M2101607
221	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08076196	SIN INFORMAR
222	MOTO	MONDIAL	125	SIN INFORMAR	161FMJ71012971	SIN INFORMAR
223	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG2AA5042879	SIN INFORMAR
224	MOTO	MAVERIK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IXYYXCH2098A002674	SIN INFORMAR
225	MOTO	MONDIAL	125 CC	SIN INFORMAR	162FMJ818007062	SIN INFORMAR
226	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	81J016266	SIN INFORMAR
227	MOTO	BRAVA	NEVADA 100 CC	121 DZQ	1P50FM608503598	SIN INFORMAR
228	MOTO	GUERRERO	110 CC	165 NMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
229	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	563 EYS	IP52FMH080185854	SIN INFORMAR
230	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	246 DYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
231	MOTO	GILERA	110 CC	380 AKR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
232	MOTO	GILERA	110 CC	961 EYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
233	MOTO	HONDA	150 CC	824 CAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
234	MOTO	ZANELLA	110 CC	735 EAZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
235	MOTO	GILERA	110 CC	769 GTN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
236	MOTO	ZANELLA	110	434 HXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
237	MOTO	IMSA	110 CC	SIN INFORMAR	KJ153FMH250053531	SIN INFORMAR
238	MOTO	MONDIAL	110 CC	004ARR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
239	MOTO	KYMC0	110 CC	SIN INFORMAR	KB203913518	SIN INFORMAR
240	MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
241	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH88200192	SIN INFORMAR
242	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1344249	SIN INFORMAR
243	MOTO	HONDA	WAVE	085 JHV	SDH150FMC2B5802129	SIN INFORMAR
244	MOTO	MONDIAL	110 CC	438 ETJ	YG1P52FMH89005617	SIN INFORMAR

245	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	16FMJR2009912	SIN INFORMAR
246	MOTO	KYMC0	SIN INFORMAR	341 ETJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
247	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71224012	SIN INFORMAR
248	MOTO	JINCHENG	SIN INFORMAR	821 IDZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
249	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	310 ETJ	YG1P52FMH889000627	SIN INFORMAR
250	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	150FM-32007041448	SIN INFORMAR
251	MOTO	GILERA	SMASH	LF1P52EMH61334295	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
252	MOTO	MONDIAL	110 CC	736 CLM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
253	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMHAJ002213	SIN INFORMAR
254	MOTO	ZANELLA	110	001 HET	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
255	MOTO	GUERRERO	110 CC	948 CLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
256	MOTO	MOTOMEL	110 CC	814 CLM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
257	MOTO	YAMAHA	CRIPTON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2025.

**Roberto López**, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-01801562-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de MAURO ADRIAN SPIOUSSAS, DNI 27.139.843, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabian Javier Diaz**, Delegado.

ene. 22 v. ene. 23

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-f-32 - Titular de Dominio: GUELER, MIGUEL ANGEL y MAROTTA, ENRIQUE ATILIO.-
- 2.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-32 - Titular de Dominio: GUELER, MIGUEL ANGEL y MAROTTA, ENRIQUE ATILIO.-
- 3.- Expediente 2147-0047-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-m-18 - Titular de Dominio: QUINTANA, RICARDO CELESTINO.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-44/2022 - Domicilio: Güemes número 3.663 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-s-21 - Titular de Dominio: AGUILA, DANIEL ALFONSO y LOPEZ, GLADYS.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-47/2021 - Domicilio: Los Adobes número 1.855 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-132-132-j-5 - Titular de Dominio: AVILES, ISMAEL; AZZI, QUITERIO y VALENTINI, JORGE ALBERTO.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-37/2024 - Domicilio: Estados Unidos número 297 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-232-16-b - Titular de Dominio: COLLADA, JOSÉ ANTONIO.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-60/2014 - Domicilio: Darregueira número 2.699 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-i - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPECTACULO PUBLICO LIMITADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-1828/1997 - Domicilio: Inglaterra número 1.850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-c-31 - Titular de Dominio: MORANDO, PABLO.-

9.- Expediente 2147-007-1-1828/1997 - Domicilio: Inglaterra número 1.850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-c-31 - Titular de Dominio: MORANDO, PABLO.-  
10.- Expediente 2147-111-1-2/2020 - Domicilio: Gazcón número 399 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.28-28-d-5 - Titular de Dominio: de la IGLESIA, MANUEL.-

**María Verónica Scoccia**, Titular.

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1747/23 convalidado por Ordenanza N° 4103/23, expediente 4112-0051914/2017, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la ciudad de Benavídez, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 45, Parcela 1 y Quinta 47, Parcelas 1 y 2, con una superficie de 18.678,00 m2 designado según Planos agregados al Legajo N° 226 y al Folio N° 177/1936, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

**Julio César Zamora**, Intendente.

ene. 22 v. ene. 24

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES**

POR 2 DÍAS - Edicto C.G.P.C.R. Resolución N° 000004. El Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un espejo de agua de aproximadamente 6.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado en jurisdicción del Puerto de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires.-

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el espacio portuario, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en la Resolución 19-CGPCR/2023.-

Plazo para presentar propuestas: Lunes a viernes (días hábiles) de 10 a 14 horas en las Oficinas del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, calle Muelle Puerto Rosales S/N°.

Puerto Rosales, 15 de enero de 2025.

**Diego Javier Piñero**, Presidente.

ene. 22 v. ene. 23

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. STOCO, DAMIÁN CLAUDIO (CUIT 20-31061718-1) con domicilio real en Quirno Costa N° 1074, san Justo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-25369782-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-25369782-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de julio de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 en el partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4519; Que por dicha acta se imputó al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO371 interno 67, se realizaba un servicio desde Laferrere con destino final La Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde se alega que se encuentra claramente eximido de la sanción que se intenta endilgar y para explicar porque afirma eso, hace una reseña normativa, por Decreto N° 3622/87 se otorgó autorización al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la actual Subsecretaría de Transporte, para efectuar convenios con las diferentes Municipalidades, en pos de agilizar y optimizar el proceso de control, fiscalización y habilitación del servicio de autotransporte de escolares que se desarrolle dentro de los límites de cada partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada subsecretaría; que en dicho marco, con fecha 6 de julio de 1987 se dicta la Disposición N° 1727/87, conforme los términos del Decreto N° 3622/87, la potestad otorgada a las Municipalidades respecto a los servicios de transporte escolar que se desarrollen dentro de los límites del partido comprende la facultad de habilitarlos, fiscalizarlos y aplicar sanciones. En tanto que, para los servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, los Entes municipales sólo tendrán la potestad de verificación de infracciones y de confección de actas, que luego deberán remitir a la actual Subsecretaría de Transporte; por el art. 3 de la Resolución N° 37/17 se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, quedarían sin efectos la totalidad de los convenios suscriptos oportunamente con los Municipios de la provincia de Buenos Aires invitándose a dichos municipios a suscribir el nuevo modelo de convenio que elabore esta Autoridad de Aplicación, el que fuere finalmente aprobado por Resoluciones N° 29/17 y N° 33/17, mediante el dictado de la resolución 37/17, se estableció un nuevo marco normativo, previendo la habilitación del servicio de Transporte Escolar, a través de la subsecretaría de Transportes o de los Municipios, según se trate de servicios intercomunales o comunales respectivamente. Para ello establece la celebración de un nuevo convenio, finalmente y habiendo vencido el plazo de prórroga de 5 meses, dispuesto por la resolución en análisis. Llegamos a Resolución N° 122-SSTRANSPMIYSPGP-18, que aprueba el nuevo convenio para la Habilitación, fiscalización y control de transportes escolares e invitando a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el nuevo modelo de convenio con la Subsecretaría de Transporte, el 12/06/19 el municipio de La Matanza suscribió el convenio de habilitación, fiscalización y control de los servicios de transporte escolar, por lo que multar según el Acta dejaría en letra muerta lo establecido por la distancia máxima permitida a recorrer 200 km, el viaje se efectuó en el Municipio de La Matanza con

vehículos habilitados a La Plata que existe menos de los 200 km de acuerdo a la Res. 122/18, adjuntando copias de la habilitación municipal, Res. 191/19, convenio para la Habilitación N° IF-2019-16418621-DCTMIYSPGP y copia del DNI, por lo que solicita se deje sin efecto el acta y se de nulidad a la falta y al acta; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección Provincial de Coordinación que informe si como se alega en dicho descargo, estaba en vigencia en el momento de sucedidas las actuaciones el convenio entre el Ministerio de Transporte y la Municipalidad de La Matanza, y si el vehículo Dominio KVO371 estaba habilitado por dicho convenio a realizar el servicio imputado, por lo que comunica que en ese marco, se destaca que por Resolución N° 191/19 de la entonces Subsecretaría de Transporte (actual Ministerio de Transporte) el referido convenio se encuentra vigente en todos sus términos hasta el 9 de septiembre de 2024, inclusive. Por otra parte, respecto a si se encontraba autorizado a realizar el servicio, de acuerdo a los términos de la Resolución 122/18 y el convenio rubricado, en conformidad con lo expuesto en el descargo obrante a Orden N° 6, sin embargo, se sugiere que, ante la realización de viajes especiales, se requiera la documentación estipulada en el artículo 3° de dicho acto administrativo: "...Artículo 3°. Viajes especiales. Los servicios de autotransporte de escolares de carácter comunal podrán realizar viajes interurbanos hasta los 200 km originados en una necesidad transportativa producto de la enseñanza Para ello deberán previamente acreditarse los siguientes requisitos: a) Que la necesidad mencionada emane y sea certificada por los establecimientos educativos, para los cuales el permisionario transporte los educandos, indicándose el motivo y destino del viaje. b) Acompañarán al contingente un (1) adulto cada diez (10) educandos, respetando la capacidad de transporte de la unidad. c) Listado de alumnos que efectuarán el viaje especial, con indicación de nombre, apellido y DNI d) Al momento de realizar el viaje autorizado por el presente artículo, el transportista deberá ir munido de la certificación prevista en el inc. a) y c). En el supuesto de que el recorrido supere la cantidad de kilómetros establecidos será necesaria la obtención de una licencia especial de categoría Excursión Clase A otorgada por la Subsecretaría de Transporte, según las prescripciones de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros N° 16378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58 y normas concordantes..." Que analizada la defensa interpuesta y atento lo expuesto en el informe la Dirección Provincial de Coordinación, no se observa en el caso ningún otro elemento probatorio que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Stocco, Damián Claudio (CUIT 20-31061718-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2024-2139-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca n° 430 piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-28365477-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 7 de agosto de 2024 en el peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2085; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA195ST se realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa

Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233, Berazategui, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05465869-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4396; Que por Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 se sancionó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE380 interno 2110, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Bernardo del Tuyú transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71431, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545); Que, se ha evidenciado que a pesar de que el vehículo Dominio JPE380 interno 2110 pertenece a Lacus Viajes S.R.L., se cometió un error formal en el Acta de Comprobación al mencionar a la empresa imputada, en donde figura: "...Carlos Sansot Viajes S.R.L. (CUIT 30-71172369-9)"..., cuando lo que corresponde es: "...Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9)"...; Que por tanto se presupone que la empresa Lacus Viajes S.R.L. no fue correctamente notificada de la imputación por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la Disposición DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP; e imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la Disposición N° DISPO-2024-834-DPFTMTRAGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 24 de julio de 2023 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) (Habilitación CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2112-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Anello**, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO, FEDERICO NADIR (CUIT N° 20-35612109-1) con domicilio real en 60 N° 2325 2º A e/141 y 142, Los Hornos, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de junio de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05463381-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1639; Que por dicha acta se imputó al señor Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1376) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IEN585 interno 2085, realizaba un servicio desde La Plata hasta Santa Teresita transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto -

Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Giordano, Federico Nadir (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB 1376) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1614-GDEBA-DPTFMTRAGP.  
**Horacio Anello**, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (C.U.I.T. 30-54622469-0) con domicilio real en Roberto Oliver N° 1483, Barrio 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de agosto de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-12797010-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2024-13175615-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: ".....Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil y no habiendo cumplido la empresa con la mencionada obligación, es que se remiten las presentes actuaciones..." Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Expreso Lomas S.A., CUIT 30-54622469-0, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1887-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Horacio Oscar Anello**, Director.

ene. 23 v. ene. 29

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA J M EZEIZA S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) con domicilio real en Nestor Kirchner N° 10720, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-02911208-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02911208-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre las empresas de transporte público, realizado en la calle Pte. N. Kirchner N° 10720 de la localidad de Spegazzini del partido de Ezeiza el día 20 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 18; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa J. M. Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518) por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades del Ministerio de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la unidad interno 255 dominio MRK454, no posee las cámaras de seguridad descriptas en el Decreto N° 342/18 y Res. 194/23; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación la Ley

14897, el Decreto 342/18 GPBA, Resolución-2018-1578-GDEBA-MSGP, Resolución-35/2021-SSTRANSPMIYSPGP y la Resolución 194/2023; Que, redundando en la aplicación al caso bajo análisis el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte Del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa J M Ezeiza S.R.L. (C.U.I.T. 30-69305982-4) (Línea 518); por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho (\$76.498). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2059-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

ene. 23 v. ene. 29

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-36/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 59 - Parc. 2 - Partida N° 28922

Ubicación: 12 de Octubre 1050 - Junín

Titulares: BATTIATO GERARDO FELIPE.

Beneficiario: PLADA GABRIEL GASTON.

2) N° Expediente 2147-054-1-34/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Ch. 5 - Parc. 23 B- Partida N° 54277

Ubicación: Emilio Muñoz 1081 - Junín

Titulares: BOGEY DE JULIO JOSEFA IGNACIA - BOGEY DE MARQUETTI OLGA BEATRIZ - BOGEY DE RODRIGUEZ AMELIA MABEL - BOGEY BERNARDO ANGELO.

Beneficiario: RODRIGUEZ CARLOS MARCELO.

3) N° Expediente 2147-054-1-25/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S- Mz. 113 - Parc. 9 - Partida N° 17986

Ubicación: Avellaneda 781 - Junín

Titulares: PERCOVICH CELIA.

Beneficiario: NASER JUAN CARLOS.

4) N° Expediente 2147-054-1-30/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. B - Mz 29 - Parc. 7- Partida N° 9326

Ubicación: Irlanda 970 - Junín

Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

Beneficiario: RODRIGUEZ CARLOS MARCELO.

5) N° Expediente 2147-054-1-28/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. M- Ch. 4 - Mz. 31 - Parc. 27 - Partida N° 34252

Ubicación: Edison 1478 - Junín

Titulares: BAZZANI O BAZZANI Y FRANCO GEMINIANO DELFOR.

Beneficiario: OVANDO NORMANDO ALBERTO.

6) N° Expediente 2147-054-1-22/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 14 - Parc. 23- Partida N° 38569

Ubicación: Alfredo Palacios 216 - Junín

Titulares: MARQUEZ RAUL ANTONIO.

Beneficiario: DISTEFANO SANDRA MARINA.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana.

ene. 23 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

POR 1 DÍA - Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes para la cobertura de cargos de personal profesional en psicología (1 cargo), Asistente Social (1 cargo) y Abogado (1 cargo), para su desempeño en el Servicio Local de Protección de Derechos, de conformidad con lo normado en el artículo 20 de la Ley 13928.

El sobre conteniendo los antecedentes deberán presentarse hasta el día 13 de febrero de 2025, a las 12 horas, a través de la Mesa de Entradas del Municipio. La apertura de los sobres conteniendo las postulaciones se realizará el día 13 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

**Germán Lago**, Intendente.

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDORRNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle T. A Edison N° 3122, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 215, Parcela 32, Pda. 159412, Matrícula N° 76016 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50315/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BOTTAZZI JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén N° 2365, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 140, Parcela 8, Pda. 147190, Matrícula N° 101108(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41809/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FIGUEREDO SEVERO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Raffo N° 862, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. G, Mza. 161, Parcela 10, Pda. 124547, Matrícula N° 2595(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45676/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑON JOSE, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 864, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Mza. 248, Parcela 19, Pda. 117167, Matrícula N° 149718(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28579/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BALBIANI DE PINI ESTER LUSA-MANSILLA DE CAFONCELLI NELIDA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Dorrego N° 3146, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Mza. 75, Parcela 18, Pda. 65230, Matrícula N° 57686(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización

dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 41820/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario de Tierras y Viviendas.

ene. 23 v. ene. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P.B. Palacios N° 1060, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Mza. 68, Parcela 16, Pda. 163440, Matrícula N° 31065(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 37889/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario de Tierras y Viviendas.

ene. 23 v. ene. 27

## **BANCO SANTANDER RÍO S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el DÍA 4 de FEBRERO de 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 36 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Villa Perez, Alex, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A210CEQ, Base \$8.645.600; Ferreira, Maris Elizabet, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A208ABK, Base \$5.913.100; Meza, Maria Emilia, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A197ELP, Base \$8.100.500; Rodrigues Lara, Thifani, Benelli, Motocicleta, TRK 251, 2023, A175LCB, Base \$9.125.000; Orrego, Crithian Emmanuel, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT, 2024, AG489JU, Base \$34.302.100; Sandoval, Lorena Maribel, Volkswagen, Pick-up, Amarok 2.0L TDI 180CV 4998, 2012, LSK238, Base \$10.067.900; Dul, Olga Ofelia, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A198DER, Base \$2.404.100; Sanchez, Lucia Fernanda Del Valle, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Cruze 1.8 LT, 2014, OJY844, Base \$4.865.700; Brandan, Walter Alejandro, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ, 2024, AG489YM, Base \$28.546.400; Angulo Bareiro, Rodrigo Sebastian, Corven, Motocicleta, Triax 250, 2024, A213MBW, Base \$4.592.300; Torrez Porco, Adan, Citroen, Sedan 4 Puertas, C4 Lounge THP 165 16FEEL, 2017, AB664ZN, Base \$6.104.600; Lucero, Lourdes Adela, Corven, Motocicleta, Triax 250, 2024, A206BUT, Base \$4.966.500; Palmisciano, Patricia Elisabt, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2024, AG460EN, Base \$22.330.600; Garcia, Juan Cruz, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A198WYS, Base \$2.269.600; Herrera, Sergio Ricardo, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos 1.3 MT, 2022, AF176CX, Base \$2.522.500; Bautista Sanga, Nancy Jimena, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, SPIN 1.8 N 7P LTZ M/T, 2016, PMH251, Base \$2.821.200; Benitez Suarez, Selena Valentina, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A211ZRK, BASE \$6.597.900; Salinas, Gloria Candela, Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma 1.4 N LT, 2016, PLF012, Base \$2.258.700; Mejia Silva, Luis David, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2023, AG067YN, Base \$7.741.200; Solis, Miryan Gabriela, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A214IOE, Base \$7.364.000; Zarza Venega, Nelida, Renault, Sedan 5 Puertas, Sandro PH2 Zen 1.6, 2022, AF243YG, Base \$6.774.200; Carrizo, Ramon Antonio, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A208MTY, Base \$6.750.200; Ortega Diaz, Alberto, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A197KMY, Base \$5.293.600; Lisi, Joana Micaela, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2023, AG181PB, Base \$10.486.100; Perez, Carlos Andres, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A212RLE, Base \$7.013.500; Ale, Maria Ines, Corven, Motocicleta, Triax 250, 2023, A194ABG, Base \$3.360.900; Veron, Jorge Anibal, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A204WSG, Base \$7.159.500; Belizan, Axel Ariel, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A203KIW, Base \$5.496.800; Conde, Diego Fernando, Citroen, Rural 5 Puertas, C3 Aircross 1.6 VTI 115 Exclusive, 2015, OKZ158, Base \$6.616.200; Acevedo, Luis Antonio, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A209UZB, Base \$7.725.100; Cañete, Fernando Nicolas, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024, A206WHM, Base \$8.211.600; Cancino, Lidia Noemi, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A206X0I, Base \$4.804.800; Avancini, Nancy Ester, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A199LMT, Base \$2.475.100; Aquino, Juan Carlos, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2024, AG458YW, Base \$26.785.500; Carrizo, Manuel Alejandro, Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ, 2023, AF772EQ, Base \$4.795.100; Garcia, Orlando Raul, Nissan, Sedan 5 Puertas, Versa Sense Mt Pure Drive F2, 2017, AB161GO, Base \$2.690.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 28 de enero al 3 de febrero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar

negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 17 de enero 2025.

**Walter Fabian Narvaez**, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.

### EX-2024-27951847-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-9 PB DPTO. 2	MORILLO CAÑAMERO SOLIVETTE	DNI	19046963
2	TIRA L-9 PISO 2 DPTO 22	VILLABONA ROMINA SOLANGE	DNI	35110493
		GOMEZ JORGE LUIS	DNI	32767768

### BARRIO 342 VIV.

### EXPTE N.º 2416-4336-1991-109

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 72	SANDIN KARINA EMILCE	DNI	22537024
1	MONOBLOCK -1 ESC 1 PISO 1 DPTO B	LUGONES ANTONIA MARCELA	DNI	18362680
2	MONOBLOCK- 1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	VENCE JULIO ERNESTO	DNI	14994169
2	MONOBLOCK- 1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	ORTIZ MARIA CELESTE	DNI	34587677
3	MONOBLOCK- 2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS CARINA LUCIA	DNI	47113919
3	MONOBLOCK- 2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS VANINA LILIAN	DNI	19050713
3	MONOBLOCK- 2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS JULIAN EMANUEL	DNI	19052201
4	MONOBLOCK- 6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ CLAUDIA DIANA	DNI	31048881
4	MONOBLOCK- 6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ ANDREA SOLEDAD	DNI	29292911
5	MONOBLOCK- 7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	LEGUIZAMON DIEGO ALEJANDRO	DNI	30800506
5	MONOBLOCK- 7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	SANDOVAL SABRINA TAMARA	DNI	33080854
6	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	OJEDA DAIANA FERNANDA	DNI	34471361
6	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	SANDOVAL PEDRO	DNI	23658597
7	MONOBLOCK-8 ESC 1 PISO 3 DPTO B	CASTRO NANCY NOEMI	DNI	22573409
7	MONOBLOCK-8 ESC 1 PISO 3 DPTO B	QUEVEDO LEONARDO JORGE	DNI	27621142

8	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GARAY JESICA JOHANNA	DNI	31262231
		OTAÑO MARIANO JOSE	DNI	30762358
9	MONOBLOCK-8 ESC 3 PISO 2 DPTO B	CACERES YESICA DAIANA	DNI	37022473
10	MONOBLOCK-9 ESC 2 PISO 1 DPTO A	GONZALEZ JENNIFER MARIA ITATI	DNI	38620246
11	MONOBLOCK-10 ESC 2 PISO 3 DPTO A	CABRERA CARLOS ALBERTO	DNI	24222187
12	MONOBLOCK-10 ESC 3 PISO 1 DPTO A	GONZALEZ SUSANA	DNI	12179948
13	MONOBLOCK-17 ESC 4 PB DPTO A	CHACON LEBRON VANESA ROMINA	DNI	41990578

ene. 21 v. ene. 23



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---